ATHD-CBH-FAVE-016-046

En Domingo de Mioño Alcalde
hordinario de la Ciudad de Nra Señora de Balle Escotañes Sundizon de la Calle de
Cartro de Vrdiales Paresco Ante VS
Pare Enemedroma en Venemente Dho
que Poner mas notoria la Empresa Dno
Hera Dem Sangre me onro VS. con el
Hco. Seme Prador que nera de este e Señ
rio Sendo Jo al Alcalde hordinario de
la dha Ciudad Pero amayor abundam de
Lo La Informacion Segun la Leye
del Hecho y derecho Dicette Señorio La
ya Mantenerme Dom Vecino avien
la dha Ciudad como tal gozar Gner
Parte del dho Señorio y gozar Los
Hos los honores Hueros Ygangueras Jo
Hcios publicos delpo bezino Vnbeza
y Particulares Y demas q Puedan gozar los Vecinos
Los Leales notorios Leidonde = Por
tanto Pido y Pto a VS. Sea Ser
de Mandar Vsa me la dha Ins

Forma. Mathonas de las Preguntas Siguien-
tes = Lo Primero Lo que Contiene Lo he
seguido por Repro Lucido con Juram.to en Fo.
ma en que Firmé Con Nuestra
Lucido Sin en forma Dpara el Dho
Ratificado Por las Preguntas Siguientes
Fueron Examinados los Testigos del Dho Demdo Lemeño
alcalde Ordinario de la Ciudad de Nogales
ra en la Informacion que en Virtud de
Lu Demdo Ira Diligencia Presentó
Lorenzo Para aberiguar el Delito
rio En Ira Casa y Posesion de los Bienes
Pangueva de Vecino Feligres
o Feligres Publicos onorificos Que
den gozar los Vecinos Fieles de
Honores Derechos onerosos
Por el Conocimiento de las Partes Digo
ga dicha Causa Q Fueron acerca de
Edad mayor de las herencias Da. María
Lebalza Ybarzueta Difunta de
Nes Naturales del Dho Valle Padre
Lexitimos del Dho Don Domgo de
mingo Q Domgo Lemoino de Lacal

Lada J. Sauelbueno delas herrerias A
buelos Patternos del dho D.n Domingo na
turales Vezinos del dho Valleolottanes
Y a Domingo Lebalza Dana delabarre
tta abuelos Maternos del dho Don Do
mingo Sue Pretende Ser Inatturales que
sieron del dho Valle Dpan Je
Stevanuen Sudos dhos Domingo demoro
dela Calzada Y D.n Sauelbueno delache
rrerias estubieron Casados Y Velados el
Uno Conelotro alex Y Vendicion Lenta
Santta Madre Iglesia Jque Durante el
matrimonio asiendo Viva mancomunados Y
Siendo Vezinos del dho Valle tubieron
Upo Varon Llamado Domingo Y
natural del dho Phelipe demoro Y
Carrerias Upotta Cudho Don
delos dhos matrimonio Celebraron Y
Que Salemantan Sue conocen en Y
Casa Y Compañia Llaman Lo Cudho
Velados Padres Upotta Cand
Siempre Cudo tteni do Hommm

Yo Don Juan de Dios Ortiz Cura Ecónomo de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Tabaiba Alta, certifico: Que en el Libro de Bautismos de esta Parroquia, al folio 2 vuelto, se encuentra la partida de Bautismo de Juan Bautista, que copiada literalmente dice así: En la Villa de Santa Cruz de la Palma, en veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, yo el infrascripto Cura Ecónomo de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Tabaiba Alta, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma a un niño que nació el día veinte y uno del corriente mes, a quien nombré Juan Bautista, hijo legítimo de Juan Ortiz y de María Rodríguez, vecinos de esta feligresía. Fueron padrinos Juan Bautista Pérez y Antonia Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron con el bautizado y sus padres, y para que conste lo firmo. Juan de Dios Ortiz. Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste donde convenga, a instancia de Juan Bautista Pérez, vecino de esta feligresía, libro la presente en la Villa de Santa Cruz de la Palma, a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Juan de Dios Ortiz.

Exsttimo Jnatural á dho Don Dom
Le mono que prettende Jgoxtta dele
Jenon me Conoca Juan Salimenna
Dnii Casa Y Conpania llamando le
Dho Jele dho Padre Jgoxtta le dan
do Sunpre au do ttenido Jl Comunn
Vecinado Jn Cossa en Contrazu dopan H
Ttenmuaen que dho Dr Dommo de
mono que prettende Dios dho Phelipe de
mono Jla Cazeneria Jmaria Labala
Labaneta hu Padre Jl Dommo de
mono dela Calzada Jl Saue Vreno
dela herencia Su abuelo Lattenn Jl
Dommo Calza Lana dela Caneta S
Su abuelo Mattenna todo Hadaun
dho Jon Jgnacion Lopez Jgoxtma
Lopez Jsante Casado Quittando Se
Jos Linpios Jdelinpia Sanpre Jde
to da Malanaza Jgoxtta zu pro ba
da Ponna Santa fee Catto lica Jde
Los nue ba mente Con benttido alla
Confesion ofen ttenuado Pone Cann

Lib. 6

Q. Pedro de la Lengua N. Por otro otros
nal Con nota de Infama Ynemoba
les q̃ q̃ sean bien Son Q̃ fueron todos D
Cadauno de los Por. Q Son de los
sus Padres q̃ anfe pasados fueron de algo
nos otros nobles Q de noble Sangre de
gun fuero Q Costumbre de España Q
sue Por su Razon q̃ no fuero toda Causa
criminal dho Valle de Leotañes como en
todas las demas Partes Hupares don Q
de bbieron q̃ monaron Q fueron Conoc
dos fueron aun dos Q de el dho Q
Tiempo de Minoño sue Pretende ne
nos Q Comunmente Reputados por
tales hijos Dalgo nos otros nobles
Q de noble Sangre segun fuero Q
costumbre de España q̃ se fundaron sien
Presentadas las Razones de Ambas Jguena
les hombres buenos de fueros de Vizca
yenos q̃ se Juntaron con los hijos de
algo nos otros de Sangre de los dichos
Lugares onorificos de lo bueno publico
Q no se dan q̃ pudendan Q no se dan

Hos dea[illegible] notorio de sangre Leal
esa posesion o fincon de que gozan Nra
Leal estado siempre Publica Inotoria
mente sin Cosa en Contrario Que
Lo[illegible] manifestacion Juramento
echo D[illegible] Domo de Mayo Que[illegible]
de Vesidor de Ynmy noble Emanuel
Fernandez de Vra, Justicia Ordinario
de dha Ciudad de Honduras Yo el
Presente Escr. de que doy fee
6 Fecho en dho Publico Notorio ut supra
Voz y fama Comun y Vnanime
En Comayagua Juan de Dios Doctor
D[illegible] Bentura Rodriguez de Arauz y Salcedo
Theson Dpo Juez Sta Lr formay. que
Pudiendo hacer adverencia de Cuya
ottañes Juan de Leon de Cauca de Castro
de Vecinos y Comerciantes de Comayagua
Cuya Corregimiento de V.S. Y de la
Ciudad de Honduras y del de Nacaome
de Partido y Jurisdiccion de V.S. Y
Publico Semodespacho de Comayagua

En forma Para la Alcaldesa ordinaria de la
Villa de Carrio de Vizcaia Dama
Partes que con bengan en que se Remita
por Don Sentencia D. Juan Bau
tista Leonantra ——— en ———
Pleito Por Parte de la dicha Doña Petra de Ler
Herrio gattorio Sindica que fue con Real
Carta Ejecutoria de Señoria Los Jueces de
Juan Ruanes de Lucha las de la Real
Chancilleria de Valladolid Sobre la
Sentencia en Vista de la Audiencia
de Vizcaia de la Ciudad de Balla
lid D. Phelipe de Leonne Zambrano
D. Juan Francisco de Larreta y Pube
D. Balthasar de Isidoro Deputado
general del Mui noble Señorio
de Vizcaia Por Ante mi Don Pedro de Zubia es
cribano de Su Magd. Secretario de Su
dho Señorio De Dentro de Su Señoria
Fue dicho que Mandaban y Mandaron que
D. Dom. de Mendoza Alcalde ordina
rio de la Ciudad de Leon de Nattura
de Valle de Losa Jurisdicion de la

En la de Castro de Morales dela Jn
forma[n] de Veneado Jua nobleza Limpie
za en sangre Juez fiel Conservador de
Don Juan Dan de Navarro Jndico quene
ral Diputado Personero dela Ciudad
de la Ciudad Jtan[b]ien de Jndico
de Villa de Castro de Morales Por
Testimonio de que doy fee Asiano de
Jumas de agmen para ello de la Comision en
forma q[ue] Presenta dicho Señor Corre
gidor de esta de Castro Cattas me
Juntamente Sup[li]cattorias de Su tenor
Sup[li]ciente Para q[ue] dicho Señ
or Juez Sentenciara Para con Suta S
ello lo Pro ben Letter mi nar Segue
Siere de Suerte q[ue] Sporese Mandaron
Comandaron Jpamaron en virtud de
Dicho a Veinte de quatro dias del mes
de Septiembre de mil Sos Jnoben
ta y Cun años = Los Dr Juan Sua
ntes Lucias - Dn Phelipe Leonel
Sanbutro = Dn Jsn.co de Penuio

Pueblo Zurbaran = anteron = San

Zubra

Leguntona

Lo de Juan Juanis Luchalas

Alcalde Lemmagertad Juridicion

en la Audiencia y Chancilleria de la

Ciudad de Valladolid Corte Jdon onde te

muy noble y muy leal Señorio de Vs

Jpo Sauen alos Señores Corregidores

Asistentes gobernadores alcaldes mayo

res y Jhordinarios Alguaciles Escriuanos

Jnuidizion de Lauilla de Cattro de Vs

Sñdes y Alcaldes Señores Jueces de Jus

ticia antiguenes y Jtam Cattro

Regidores Jpo Cattorce de Dho

Jtrcia Jtem presentta da Por parte de

Jn Dompo de moro alcalde ordinario

pio de la Ciudad Leon una carta de

Dho Señorio en como parece antelem D

Señores Jn Phelipe Leonel Sanchez

y Jn Juan de Paredes Alguacil de Vs

bans Disputados generales de Dha

Dho Señorio y Por Vsu auto fue Dha

Presentacion Jnuio con Jn Lorenzo

Gattono Disfregunten y fecho Jnforma

Juez Juso Dho natural de la Villa de
Antañes Juan de Son de Cauda de Castro
de Andrade noble hijo de Lalo notorio
de Juanjo Antrano Pedro Juan hijo
de sus abuelos Paternos y Maternos de
Juan Lua Pardo Juan Juan hijo
de Juan Dha En forma En con la Cotta dicha
Juez que Juo Contiene el auto de
Juan con Dho Lo ello Contra Juan
Dho Contiene y atento Dho es cierto lo
Lo Juo Juez Juo en pz Leotro Juan
de Luthenor Juramente
Juan Don Domingo de moño de la Ordena
rio de la Ciudad Leordina natural de
Valle Leottanes Juez por Su Mag. de la Cau
tro de Andrade Vecino de esta
dicha Ciudad que presente fue
Juez mui notoria la Limpieza y Nobleza
de mi Sangre me onro y Conocimiento
de Dios y del Rey nuestro Señor
Juro a Dios y a una Cruz en forma
de derecho de ser Cierto lo referido
para Juez En forma Segun las de

Fiero y decreto Luego Señorio Para mas
tenerme Por Vezino aviendo Hecho Como en otra qualquiera Parte Lo
Señorio Gozar Dettos Honores fueros
Franquezas y Usos publicos de Gozen
Publicar que Gozan y fue Gozado Hasta
Ynos Hijos Leales notorios Siempre =
Pontando Pido y Hago a V.S. Sirua
se Mandar Hazerme Dar la Ynfor
mn. a thenor de la Pregunta Siguien
te Y Hecho Concluso con Lo de
aqui Pongo pro Dicho Con Juram.
en forma en que Hago mi Con Jus
tifa Que Pido Juro en forma y
Lo Ds =

Ynterlado Por la Pregunta Siguiente Se Examine
nado Lo el Dn Domingo de Mono
a Cabildo Hordinario de la Ciudad de Hoy
Luna en la Ynfanzonia Y Siguientes Dan
Jesu Senalo Sra Limpieza Hobe
Jesu Amore Para a Ella me Hallo en
Ynio de Vra Hedad Los Fueros
Franquezas de Nro Señorio Y Hedad Los

Sus Bienes Propios y Rentas que fueran
de Gozar los Reximos hijos Legitimos
nos Legitimos en el dho Ynocencio Lopez
Conocimos de las Partes Ynotrisa Lopez
esta causa y Reconocimos a Thiodosio
Mirano de las herencias de Maria de las
Dolores de Labarrieta Rumualdez Reximos
Padres Legitimos del dho Pablo
Lemmo de la Rumualdez y del dho Don Domgo
Lada y Saenz Bueno de las herencias
Abuelos Paternos del dho D. Dom
natturales y Reximos del dho Pablo
Lozares de la Rumualdez y del dho Don Domgo
D.ª Domga gue Lozano de Reximos y
natturales gue fueron del dho Pablo
Dijan

Que en virtud de los dhos Dominio de
mino de la Calzada y de Saenz bueno
de las herencias estubieron casados De
cada uno con los dhos sus Padres

1

La Santa Madre Iglesia Consintiendo
en Matrimonio a Diego Vda Manda
de Siendo Testigos del dho Valle tur
bieron Oficio Diuino Por ante Notario
Natural del dho Philipe Demonio Ha
llandose Portal del dho Notario
Testigos Matrimonio Celebraron
Que Jo alumnos Doy conocer en fee
Jo Compañia Llamando de dho
Selados Padres Oportunamente
Prevenido Comun Reputa
do Encasa en Contrario Juan
Stevenson Hijo dho Domingo de la
Sa Pena de Habanzietta Hijo de la
Segodian Casas Sumo Testimonio
Jglesia Continua abuttas D. Juana
de dho Valle Cottañes Hubieron
Procreado Por su Natural aca
da Maria de la Sa Habanzietta Por
ta de la Habieron Reconocer Quan da
Comenzo en Casa Compañia Co
mando la Jglesia de los Padres
Portal ario de Siempre auida tenida

y comun de reputada sin cosa en
contrario digan. &c.

4 Si sauen que los dhos Phelipe de mirono y
las herrerias y Maria de balza y Zabarrietta
estubieron casados y velados el uno con el
otro a ley y vendicion de nuestra Santta
Madre Yglesia y que durante su matri=
monio siendo vezinos de continua abi=
ttacion y morada del dho Valle de Ottañes tu=
bieron y procrearon por su hijo legitti=
mo y natural al dho Don Domingo
de mirono que pretende y por tal le
tubieron y le conocieron y alimentaron
en su casa y compañia llamandole
su hijo y el a ellos Padres y por tal es=
tando siempre aui do tenido y comun=
mente reputado sin cosa en contra=
rio digan. &c.

5 Si sauen que el dho Don Domingo de
mirono que pretende y los dhos Phe=
lipe de mirono y las herrerias y Maria de
Valza y Zabarrietta sus Padres y los

Mingo Lemuno dela Calzada Y Llanes
vecino dela Herrerias Su abuelo Parte
no Y Domingo balsa Lana dela
Sanrietta Su abuelo Materno todos
Y Cadauno dellos Son Iguales por
Iguales razones Y antte parado ante
tranos Yo Lo infrao Y Leuante en
Su Lecho a media noche Y Repitare
Prouada Plena Santa fe Catolica
a Y dho nuebamente Con bentos
ne la Confeso o penitenciado pone
Santo oficio dela Inquisicion mpio
otro tribunal Conforme Y Infame
Imenos Sales Y Juramento Son Y
Seran todos Y Cadauno dellos Los
Sr Iguales hijos Legitimos de Padre Y Madre
Casados hijos Legos nobles y
Y Limpios de Sangre Segun fe Lo
Notorio Y Publico Y Conocido Y
Son Inocentes de Causa arriba
dho Y Ni de Ninguna otra Causa
Los demas Partes Ynjuriados donde
Se hallen Ynformacion Y Siendo cansado Y

Fueron avido Leer el Sño Don Domgo
el Sñor Juez Pretendiendo Se
Mantenerse Reputado Por tal es hijo
dalgo notorio noble Leno blesan
te Fuero Costumbre de Espana
Se Separaron Sin poder enterarse de todo
ner de Paz y guerra de los ombres buenos
Pechos de todos Cada Uno de Sus vasa
llos de todos los Logares Estando
Celebrando los oficios divinos de
Gobierno publico Juro se Cantinue
en Los Sitios de todos los Logares
Jurisdicion de
Sitio Leriange Y Particularmente
Sin Jure publica Notoriamente Sino
Sea En Contrario Jgue Por la misma
Son Sino forzo ella aido el Sño Don Do
mingo de mon Jue Pretten de ser hi
dor Del Muy no ble Muy leal Senorio
de Sta Cata Del alde Hordinario della
Otra Orilla del Sho Duero Hoy a Jue
Sentte Dijan Dg

6 Fiscal Publico Promotor Publica voz
y fama y Comun Opinion Sentenciado
Contrario Juan de Doctor Don
Bentura Orttor Abogado Parte
Ottosi Pido sea dada Informacion. Supues
to lo aser saber en el Lugar de Sus
Ynstancias en el Sindico Procurador y
del M.I.S. del dicha Ciudad Leon Reyna
del Andalucia de Castro Espana
efecto a M.S. Publico seme de por
Recepcion en forma Para ello
de horden de la Justicia Real
to Real y demas Partes que con
venga Ynste. Y Pido me sea con
Justicia Juan Baus Escribano
Sobre dicho entendida en esta peticion. Del Yten
Pido se me haga Justicia en lo
Juez de las quales Prisiones los Reos
Juan Juarez Sanchez de Leon
Domingo Sanchez en la Carcel de
esta Ciudad de Valladolid Phelipe Gonzalez Sanchez

En San Antonio de Nube Juan
Corregidor Diputado general de
este muy noble y muy leal Señorio de la
Provincia mono Don Juan de Zubia
Ruano y Secretario de
este dho Señorio Digeron que Su
Magestad Dios guarde y mandaron se
Pregon Don Domingo de Mazoño alcalde
mayor de la Ciudad de Orduña natural
de Valle de Carranza Juez Comision de su
Partido de Valle de Ayala y
de Senado Fiel no Obra de Confianza en
este Lugar de Nuestra Señora de la Asun
cion de Arantzazu Sindico general
del dho Señorio y del Sindico de
la dha Ciudad de Orduña y del Sindico de
la dha Villa de Carranza y del Valle
de Ayala y Diputados generales y Ruano
de dho Señorio Digeron que por quanto
en Consulta de veinte y quatro de Diz
iembre del año pasado de mil setecientos
y quarenta y quatro se sirvio Su Magestad
(que Dios guarde) Resolver Conforme
con lo Pedido por el Señor Procurador
General de este Señorio en Nombre de
dho Señorio y de los Sindicos de
las dhas Ciudad Villa y Valle
de Carranza y Ayala y Diputados
generales y Ruano de dho Señorio
que se Publicase la Carta Orden y
Provision Real de Su Magestad

En Pedro Para fiera de Ho Len
Hecho Letrado Para con Asistencia
de Procurador Letrado Para Juzgar
de Justicia de Corte Superior
Comandante Primario en este
Pueblo Nuevo de Iquitos de
Septiembre de mil ochocientos
veinte y cinco años = Ante Mi Juan
Isaac de Tafur = Don Felipe Pezo
Sanchez = Don Juan Alvarez de
Rube Durbano Notario = Juan
de Tuba ——— Seguidamente
Contando de Parte Demanda
Don Ignacio Pezo Administrador
de Correos de Iquitos y Don
Pedro Pezo Procurador de
Causas Mayores y Justicias de Paz
Legales Valle de Ostiñes Buenos
Aires de Cargo de Verdad Dijo
Parte amigable en este Juzgado
Segun tiene Presentada Ante
Mi Pido y Suplico Mandando se

En la Ciudad de Tlaxcala en veinte y quatro
dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y
quarenta y quatro años Por parte de Don Domingo de
Mendoza Alcalde ordinario de la Ciudad
por su Magestad en esta dicha Provincia
fue presentada una Carta de Poder
otorgada en favor de Don Juan Xuarez
Vecino de la Ciudad de Mexico y
un interrogatorio de preguntas
con que pretende probar lo en ella
contenido y pidio se le mandase
dar su Carta de Poder para
Pleitos y Cobranzas bastante
en forma y se le diese traslado
de todo para responder a
ello y que hecho se le mandase
dar Carta Executoria para
que se le entregasen los
Autos originales y que
pedia justicia y costas
Y vista por los Señores
Alcalde Mayor y Regidores
de esta dicha Ciudad
mandaron se le diese
traslado de todo lo
que pide para que
dentro de tres dias
primeros siguientes
lo responda y
alegue lo que
le convenga
y que hecho
se le mande
lo que sea
justicia

a Lomo Para con vista de todo Prober

Justiçia Queenlo anssi mandar la ad

mmnistraran Vmds dellamediante S

estarse al tanto de todas las Vezes que bienes

semejantes despaches Queesfho en esta

Villa de Vilvao a Veinte y quattro de

settienbre de mill y Setez.s y nobenta y

un años = Lis.do Dn Juan Yuami de

echalar Por mandado Fran.co de Zubia

Vistar.n En Castillo de Vilvao a Veinte y qu

attro dias del mes de sep.re de mill Setez.s no

benta y un años Yo el escrivano de su mag

gestad secretario deeste muy noble

y muy leal Señorio de Vizcaia entre

forma con la Carta Requisittoria y sup.ta

Cartoria de Justiçia deestraotra p.te

en persona a Dn Juan Fran.co de Varan

bio Sindico general deeste dicho Se

ñorio de Viz.a Caraque como tal Sen

su nonbre se alle presente al ber Jurar

y reconocer los testigos que fueren

presentados por Parte de Don Dom.o

de m.ro e Lala Domingo Cattorseque

se contavan Veinte Reales de Vellon de
los Propios año Cada una de las Personas que
Mañana en el Valle de Cotta[illegible] en el Puente
de Tuelta[illegible] Aguevne Lunes a los Pies
de Sn Juan del Rio de la Plata de
Jamaica del Rio mas Partes que le convenga Del Sho Fiscal
dico q le entendido el tenor de la Dha Cl
ta en Dho Juz Poseyttano Apód
en cosa Propia Juresdiccion to cave
al tte dho Señor nro Dia a Martes
Siete del Puerto Dra Juez Señala
Para que en dha Informacion
nombra Testigos a Benvida de
[illegible] Vecino de esta Dha. Villa
los q[illegible] que Juramto dho Dijos
Sinones de los tes trigos Que fueren presen
tados Por Parte del Dho Don Dom
[illegible] Por Parte del Dho Don Dom
Gutierrez de Arriano Lunado en tan
to Parezca el Dho Benvida de
Lamen dedho d. Agmen necesario
Fiez. de q[illegible] Dio de Comp en forme
Dello Contenido Proveyta Cannl

Lad[o] estrone[s] por[ta]do Ysidro Lenfa[s]
lo Secretario = Dn Juan Pan[o] de
Sanabria = Pan[o] de Zubia ———
de Sobre dho Pan[o] de Zubia e Juano
Pral Hermand de Juano mea[s] Hermand
Secretario Lorenzo y noble Juan Diaz
Senorio de Sta Cata Parrochia atod[o]
cogu[m] dem[s] has[t]a mencion jenfecha
e lo firmo Ysidro enel testam[t]o de
dho Sor Ysidro enel testam[t]o de
dho Sor Ysidro a Veinte y Quatro dias delmes
de Septiembre dem[s] de mill y Sn[t]os y no benta
y Sun años; ttes. Lo Ysidro = no balga =
Otorgto mono de Verdad = Pan[o] de Zubia
En la Ciudad de Leon a Veinte y Sie[te]
dias delmes de Septiembre dem[s] de mill y Sn[t]os y no
benta y Sun años Ysidro Hermand de la Puente
de la Quintana de la Parroquia de Sn Domingo de mismo Otorgte enforma
Con la inquisitoria Otorgando en la
Ley fo Las antes dicha de Partida
Por el Señor Dn Juan Juanis Lechada
del Consejo de Hacienda Juez en esta
Sala de Alcaldes de Casa y Corte
Enorte muy noble Junta la Dicion de

En la Villa de Bilbao a veinte y
quatro de Septiembre de mil setecientos noventa y
dos años ante mi Escribano y testigos
parecieron presentes de una parte
los Señores Don Juan Ignacio de Lizarraga
Síndico Procurador General de esta
Ciudad y de otra Don Domingo de Arteaga
Procurador de los Tribunales de esta
Corte vecinos de esta Villa y dijeron
que habiendo pasado en Autos
con el Señor Fiscal de S. M. de esta
Real Audiencia sobre que se declarase
por punto general que esta Ciudad no
tiene voto en Cortes, ni en las Juntas
de Guipuzcoa, y Alava, y que solo
tiene voz, y asiento en ellas, y
habiendo pedido esta Ciudad que
se le diese traslado de todo lo
que se hubiese expuesto por
parte del Señor Fiscal, y
habiendo mandado se le diese
en Auto de veinte y quatro
de Agosto próximo pasado,
en cuya virtud se le entregó
el Testimonio de dicho Auto
con fecha de ayer veinte y
tres del corriente, y
habiendo visto, y reconocido
el Testimonio de dicho Auto
y todo lo que en él se contiene
y expresa, y que pretenden
los Señores Procuradores
Síndicos de esta Ciudad
que se les mande dar
Testimonio de todo lo
actuado en este Pleito
y que se les entregue
original el Memorial
que presentaron en
catorce de Agosto
próximo pasado

en comiss.on de lo contrario Protterttalas
nulidad esttonzes pondio Ylmo Ser
Ho de dho escrivano= Juan de Ver
Sologuren= Marco de Cano ————
Uttaq.on En la Villa de Vilvao a primero dia dee
mes Settiembre de mill Ss.s y ochenta
y tres años yo el esc.no de numas Secrettario
deeste noble Señorio de Viza. doi fee
y notifique al D.r Domingo de Unzueta Bern
de la Ciudad de hordunia hize saver el non
bram.to de terzera partte echas en las
Cittasiones del Sindico gueneral de es
tte dho Señorio y dha Ciudad de on
deva a bentura de Agorrunu Ter.no de
tta dha Ciudad Villa de Portugalett
del Sindico gueneral de estte dho Se
ñorio Para que en Virtud de dho
nombram.to assistta ala Ynformasion
de la presentte Ssra Que conttiene dhas
Cittasiones Quien entten dido el thene
nor de ella Dixo Que estta Cierto y
Pronto de assistir Personalmentte
a dha Ynformasion esttonzes pondio

Lo firmo Juntto Conmi el dho Secretta
rio = Rucuello Lorfee = Bentura de
axpuru = Fran.co de Zubia

En Santta Cruz de Casttro de Urdiales adoze
dias del mes de ottubre de mill settez.s y
nobentta y un años Antte su md el se
ñor D.n Santiago de Villanueba Pres
al alcalde mayor y Juez hordinario enes
tta dha Villa su Vezindad y Juris.on paresio
Por el mas vezino Señor y en lo Comun a la pre
bencion del Valle de Guriezo Yo el escri
bano de mi el escrivano Paresio D.n
Domingo de mioño Vezino de esttadha
Villa y presenttò a su md con la cartta
Requisittoria de Justticia de esttaotra
Partte librada A su pedim.to por el se
ñor lizenciado D.n Juan Ybanes de cha
las del Consejo de su mag.d oydor en la
real chancilleria de la Ciudad de balla
dolid Corregidor del muy noble y muy
leal Señorio de Viz.a y Señores diputtados
ttados generales del dho Señorio h.s

[illegible] de Setiembre Siguiente dia Juebes
deste presente año Ygnacio Antonio del Rio
de Juan Diaz Inbia Secretario del Rey
Nuestro Señor con la Cuenta de Bienes ai
Contenidos y obrados y Fuertas Cedas En
Ellos Pertenecientes a Dicho Señor de
Alcalde mayor Pedro Jacobe de la Cha
Cuta a Negligencia y que parezcan Con
la Cominacion en el Negligencia de
la Informacion que hizo Juez Nuestro esta
Ciudad Veinte y Siete para
Efectuar todas Cosas Tocantes a la
Defensa de Nuestra Cassa a la
Canada Sindico Procurador General
de esta Ciudad la Qual Entre en
a Don Juan Antonio de la Cazar
Juan Regidor Sindico Procurador y
la Suma de Juana Juni de Leon
de esta Ciudad Soltero en Juni
dicion del Sindico Procurador y
de esta Ciudad de Estranes
donde pretende hacer la Informacion
para lo qual mando Ilustre=San
tiago de Cuba nueve Dies=San

Cautas

Ante mi = Simon de Caperucho ——

En Caulla de Cautos de Andaluces aus/
entes Doze Leas del Thomas Leotubre de
mil y Dos bentos Quinze años Ante el
Escriuano en. Conjo Lm. del auto del/
dha parte fue a las Casas de Lamora
da del Capitan Don Juan de Carranza
abellane la Sindico pro Cura dora Conjunta
mente dha Caulla Siguiendo dha
Causa en la Chancilleria de Contenida
en la Carta negatoria & Justicia
Cautada parte de la Cabeza
de Don Lemorio Vecino de
dha Caulla Sobre Seruicios Como Alcal/
de Diputado General de Vmo. noble
Solar del Señorio de Vze. Segun Como
en la dha Carta Se contiene Dixo
Que Para Cognoscer Cautas
Se Le Confiriese parte
Elordoñez de Carranza = ante
mi = Simon de Caperuchos

Cittas^{on}

En el valle de Ontton Jurisdicion de la villa de Casttro de Urdiales Uno de los de la Junta de Samano a ttrese dias del mes de Octtubre de mill setezientos y noventta y un años yo el essno en Cumplimiento de la Carta requisittoria de esta ottra foxa despachada Por los Señores Correxidor y diputtados del muy noble y muy leal Señorio de Vizcaya y del auto y Cumplimiento del Señor alcalde maior de la dha villa que en forma Para la Ynformacion que Preetende dar D. Domingo de muñoz y D. Franco Antonio de Salazar Saraurieta Sindico Procurador general de todos los lugares de esta dha ~~Junta y Señorio~~ Junta de Samano Para que se requiera ha llarse presentte a ber Jurar y reconocer los testigos que fueren Presentados Para ber declarar los testimonios de oficios onorificos Para Sacarlos de Hijos dalgo que se Pidieren por Partte del dho D. Domo de muñoz para Mañana Domingo que se conttaran Cattorse de este Presentte mes y año

A las diez de la mañana en el Valle de Otta-
ñes de esta dha Junta al señor [illegible]
entre Contrepual al Seminario de Colegio
del dho Valle de Ottañes quien auiendo
entendido el d[ic]ho [illegible] que se da por
Citado en todo por [illegible] fuerta d[ic]ho Fir-
mo de ello doy fee = Dn. Franco Antonio de
Salazar Zarauregui = Ante mi = Simon
de Capetillo ——— —— ———

Informazn

En la Puente Sexano al Colegio de San-
tta Cruz del Valle de Ottañes Juridizion
de la villa de Castro de Urdiales a catorze
dias del mes de octubre de mill setez.tos y ochen-
tta y un años ante el señor Dn. San-
tiago de Villanueva diez alcalde mayor
y Juez hordinario en la dha villa su te-
nidad y Juridizion por el Rey nro
Señor = dice Rodrigo Garde ya preben
en lo Criminal del Valle de Guarezo y por
testimonio de mi el escrivano Dn. Do-
mingo de Otzono vezino de esta dha vi-
lla y de la dha villa de Castro de Urdiales
y Ciudad de Coruña del mui noble

Jn Mutua del Señorio de Nra Señora
ta de Loque Pretende estando presente
la parte de los Señores Señores quales
quales de dho Señorio de dho Señor
Liña Luces Don Bentura de Arrieta
Sorla Sumota Lemano de Jan
Antonio de Salazar Jauregui de
dicho Juzgado general de la Re
Sentto Portestorio de Pedro de Allende
Calanio Secno de dho Valle de Guriezo
Juro de dicho Señor alcalde Ordinario
Juramento Jhaviendo hecho por
Dios Juna Cruz en forma jur
metro de decir Verdad de lo que supiere
Supiere pregunttado Jtem si alguna
nos de los Jntervenientes de Pregs
Juicio ante dha Justicia en virtud de Pregs
de Justicia Rdo de Pregunta de Oficio
A la Primera Pregunta de Oficio
Conoce a dho Don Domingo de Mioño
Sule presentte Jtem si conocen otra par
tes los Señores Sindicos Jnvo Quadores
Generales del Jnvicto Noble Jnvicto
Señorio de Nra Señora de Ordaña

El Sho Senorio Dque conoce de Vista de
D.n Bentura de Aguirre Questa en
Sunombre contra Sho Valle Da D.n
Dan Antonio de Salazar Dquanegun
Sndicopso Cura Lor.gue neral Dest.te
de Valle Dlos Lemas Lugares de la
Nueva Lesarrano agregados Cone Dl
Sustenenotria de esta Causa Dque
Conoce a Phelype Lemoro Las herre
rias Da Maria Ebalza Dabarrieta
Alexandrina Muger Padres Dos Ine
Sues Del Sho Domingo Lemoño D.l
Sueron Del Sho
balza Sue Pretende Dque Sea bien con
Do a Domingo de Lemoro Dela Calzada
Da Paul bueno Dlas herrerias Dl
abuelo Pattenos Quetambien a Dom
Ebalza Jana Dlabarrieta Su abuel
Mattenos Quettambien Conoce Mun
bien de Nuestra Clase Comunes
a Juan Lemoño Da Juana Dsalsa
Da Alexandrina mu Ger Dlas Pels
Dellas herrerias Dllanza Dla es

Figura ottanes de Alexandra Muñoz y
a Diego de Labarrieta y Catalina
de Valle de Alexandra Muñoz. Lado
de Baltza y Maria de Sanz de Alexa
Muñoz Su abuelo Patterno Dha
Hermo. de dho Patterno Juan
Peraberlo Viuo Dorna de Luciano
Como ottros fueron Vesinos Dnatural
Leste dho Valle y Luendreneses de
Irzamo. de la Casa y Solar de mismo Nr
bre en el Barrio de la Zerra Leste
de y Valle y de la Casa y Solar de la
Calzada Oeste en el Barrio de la calzada S
del y de la Casa de las herrerias que
Sta en el Barrio de las herrerias Norte
Oriente dho Valle y de las Casas y
Solares antiguas Sue este tan en Bz
año de la elguera y Sitio Sur Camin
ottanes y de la Casa de Labarrieta que
abrito este tiempo esta en el Barrio
de la barrieta de Valle de Leyendo Norte
Inmto de la fuente de Eubrate en la
Cn Carta Zion de dho Señorio de
la Casa de Allende Dotta en el Concejo

Dⁿ Juan Pedro de Balmaseda ttambien
Dehan en Cantta 2ª vez Dela Albala
Puesta en el Pleito Dela Exmª Sra D
ª Dha Valle Y dela Cara Y Solar
antigua de Cana Puesta en ebta
villa de Cana del Concejo de Siero
tta de Dha en Cuttaciones Siguiente
Dueño Y Señor Y mayor Dela C
Sª Señor Dⁿ Juan Yganas otañes
Yanes Juez. de Exercito de Cataluña
Capittan general del Exercito de
Dha Esperacion del horden de Santiago
del Consejo de Guerra de su Magtad
y Real Dan Por Dequella Villa
Dho Por las muchas noticias Que
tubo de su Padre Y demuchos de Lo
Sanianos de Dho Valle Y Especia
del Por aquese a Sido Diligencia
amuchas Pruebas Puesto en Dho Pa
Y en dha villa de Cana para
Hazer de Caualleros de horden
Militares Y para Prebendas Y otros

Dijoles que an fauorecido Lorenzo Lo
dado / Dijes ponde ——— en ——
Mar Pregunta generales Leales en
Sucesando echas Dio Jues Leal
Lo Sesenta Dos años Lo mayor menor
Lquero Saue mi entiende Lotroques
Lemar objeto Las Las Preguntas
Jnterpon de ——— en ———
Marcpon La Pregunta Dio Saue por
Hauerlo Visto Conocido Como lo
hadho en la Primera pregunta que
Domingo Lemiono de la Calzada D
Saue bueno de la herencia es un bien
con enuste Dho Valle asiendo los
Mandable en Una Casa Con pana
Lorétas Casa Lo Jgleado en Dho
extremamente a la Venticion
del Lugar no / Por la Santa Madre
Jglesia Obrogue dura norte de Mation
gnonio Hubieron La Procreacion entre
otros / Pozuelo Lexuimo Jnatio
ral aldho Phelipe Lemiono Padre

El Sho D Pompo de Moño Sala
Que Pretende Que fortal Pulso
Lo último Que Vio alimentarse
no Pexon Fracattaron en su Casa Leon
Para Comer Lo Sho D. Pedro La
Cruz Sanfte Dando avi Lo Pxen
Lo Supone Comunmente Pgun
tado Fin Cosa en Contrario De
Que Sha Pespondé
Matteria Pregunta D Lo Que
arbun Que Lo que abrio Honores
Corte de Sho Valle Que Lo Sho Don
Cebalza gana de Cabarrita a Buelo
Matteno de Su Pretendiente S
on Lo ambos Cabos Que Lo Juez Lo Cau
Sa Punto Exactamente Pozno
estar Sub Pecto ante Quien matte
nomo Motivo Impedimento Que
le Pudiese estorbar Siendo Pez
Le continua abitacion Honrada Su
Pexon Opio Pazon Pormula
natural de Sha Maria de Sala

Habanzetta Madre Sancho Prieto
Frente y bro Hospital Canarios
Bonacacon trattaron Salimentaron
con Cria Vanpana llamando la
Sida Sella a los Padre Sanfie la
Sido Prenfore auda Attenda Fio
mun mente Repitada entodos los
gares Sarta Sha Punta Sila de
Castro Selmar Parte Sula con
Cupon Jtratattaron Sengua Dalf
to ordo Monten dro Osiaenco
etano Jnfponde ——————

Haquanta Pregunta Dho Sauear
bien Porlogueabuno Sono cido en
este Sho Valle Suel Sho Phelype
Demono Jas Penerias Sellaoe
Sala Jabanzetta Padre Sexon
mos Sho Prtendiente estubieron
Casados Jvelados el Uno Conelotro
este Sho Valle Sur Vendizion
Selogue manda Sdispone una San
ta Madre Jglesia apostolicano

f

Maria Dña. Que Luzca mas su Madre
Dña. Leon Jph. Leon Lorenzo Lopez de
Arroyo y natural de dho Dominguez de
Mora y baja de Pontal de Legua
nado se le dio el Juramento acostumbrado
Alimentar con su Caudal Compañia
Maria dolores de edad Padres
Expositores dando siempre cuidado
do y Comun de Seguridad Incorporo
En Continuo y mas por la
Pregunta Que dijo el Testigo
Que Lorenzo Que Cuadra en la
Primera pregunta Que sus antes de
esta y por lo que abulto que murio dho la
de Jordo de Dn. Ana mayor de dos
Años mas menores Hijos del dho Don
Domingo de Moro de baja Que por
Hendel y los dhos Phelipe de moro
Herencia y Maria de Cabalga
Cabarrieta sus Padres Dominguez
de Moro de la Cuadra de Pesquera
no de las Herencias Juradas Que

nos D. Domingo Sevilla Lana de
la Barrueta Sus abuelos Matheos D
D. Juan de Arzeno D. Juana de la Ve
ga D. Phelipe bueno de las Heras
dias D. Maria de la Iglesia Ortanes D.
Diego de la Barrueta Catalina de
Mendoza Lopez de Baldaya D. Maria de
Garai Expresado en la Primera
Pregunta agumento el Testigo conoce
ente dho Valle como Vecinos de E
sta abuelos Paternos D. Matheos D
Sus Padres dho Pretendiente que
Los D. Cadauno de los Sobredichos
Son Hijos Legitimos de Matrimonio
Legitimamente Contrahido Los dhos
Antigua Señor D. Venera D. Laparta
dos de Sta Malaquias y Sebastiana
de la Sierra Santa fee Catolica
Publicamente Conbenido y
Sin Confesion ni penitenciado por
el Santo Oficio de la Inquisicion ni por
otro tribunal ninguno La aud
Opinion de Infama Somos Ver

Por Manera alguna antes bien forjado
que fabrico Pedro Luna arma
Para quitarlos los Don Ignacio de la
Vnocencio Para Forjar los Nuevos
Los Fuertes Pasados Los Nuevos
Nobles hubo Lapo notorio Linaje
Fuerte Hecho Valle Vizcaya Lesta
Junta fabrico Segun fuero Los Hijos de
Na España que Por Shanadon Dno
Pedro Causa mixto pecto a todos
Pon Estimados entre los
Vallejanos los Hijos de la Ha
Junta fabrico Pedro Luna arma
Pari Forjado Hubieron la misma
Firma Don Lucas no Hubo Hijos dalgo
notorios Linaje entodas la Fuente
Hijosdes Pon debieron Ignoran
Fueron Conocidos Ponta abito
el testigo Dos el dho Dn Ramon de
Mono Luc Pattenal Nauedo
nido Hommun mo Repetido Por
Pa Comoes tal Hubo dalgo notorio

El Señor Como Fallecido Sobre
Lo. de los que Tenga Expresado en la Pose
Cuenta y Posesion Mayores Posesion
Sabido en Cuyo Poder Separado de
en Pose entro de Las Ocasiones Legas
guerra de Ombres buenos Peritos de
Los Vecinos y de la Junta Sobre
Lo que oy Bien Como Dho Pretende
Probe con Los Autos Legos notorios
Cuanto Y de Dicho Sobre Y Dan Cosa
Los otros Legos Gobierno Publico
Que Aun Este Tiempo no se Dan no pueden
Dar Pues los Autos de Lo notorio
no Cuanto Como a Dho Pretenden
Probe Sus Padres Abuelos Y Visabuelos
Demas Pasados Dentro Posesion
Oposicion y Perturbacion Esta Pane
Hado Presente Publica Notoria
presente Funcion en Contrario Sin
Abuso el Tiempo Que Poseyeran
Inoportuna Razon de lo Dho
Tiempo Demono Pretende

Señor del Ho muy no ble Ayuntamiento
no vo de Vra Md que al presente es del
Cabildo segun lo de la dha Ciudad de
Xerdna segun caso de Ayer por
lico Notorio q[ue] ama yor abundam
en quanto ha lugar Se requiere a los Cons
Lelacion Da Cuenta de la dha Ciudad
Lenzio Para mo Por lo que toca
al oficio noble Honrrador Luca
tenido Impartido sele entregue
Sala gena dha Ciudad
ayuntamiento a los Cabos Lelaciones aquen
dos Decreto Lumayor. Para
Hacerla Pregunta Dho Lucio
lo que Cada Uno Deputado espubli.
co Notorio Publica Voz Fama
Comun opinion Sin que se pa maya
Juro ni de Mentendido ofiaen
Contrario debajo del Juram.to Que
Dho enquiere Primo Poner Silencio
Sauendo Sobrado Dho en ello
Patrico Diciembre Sauen Primero

Fran.co de Rivera, del Señor a la de S
maior Del dho M.el Benitez Lagos
pu.e y M.l Jn.o Antonio de Salazar y
Saavedra Vecinos Del dho Sitio de
Santiago y de la misma Vez = Ben
tura de Lagos = M.l Jn.o Antonio
de Salazar Saavedra = ambos = D
mon de Capetillo
en el dho Valle en el dho Sitio luego
Sacra del Otorg.e Dijo el dho Don
Domingo de Arzeno Para mas Prueba de
lo que pretende en presencia de los
M.l Benitez de Lagos y M.l Jn.o
Antonio de Salazar Saavedra los
Señores Testigos de Juram.to de
que fueron Preguntados
Por el Tenor del Interrog.o
Por Testigos Juraron Siendo lo
echo Por Dos Una Vez en forma
Leno Prometio de Decir Verdad de
lo que supiere y le fuere preguntado
Y Siendo lo por el Tenor del Interrog.o

Cattono Jnuento en la Dha Causa Vegun
Scritura de Jnstruha aguesuado dado Con
Vno A Pedimento del Dho D. Domgo
demano Dho Jdepuso lo siguiente
A la Primera pregunta Dho Jue
Conoce al Pretendiente Jue le presenta
a Dn Bentura de Arpuru Dn Juan
Antonio de Balazar Jraurepui Parte
Actora Jque tiene noticia de esta Causa
Jque conoce A Phelipe de mano Jlas
herencias ja Maria de Balza Jsabanne
ta Jtem Per la Materna Jsean Jna
tturales que fueron de este Dho Valle Jas
dres Jestimos del Dho Domgo de
mano Jque tambien Conoció a Don
de mano Jela Calzada Jal Jdem
buelo de las herencias tan bien Jes
buelos del Dho Valle Jabuelos Paterno J
del Dho Domgo Jabuelos de Domgo de Balzad
Jna de Labarreta Jsus abuelos Ma
ternos tan buen Jesinos Jue fueron

Yo Pablo Jaramillo Conozco
este testigo a Maria de la Cabada mujer
legitima que fue de Juan de Mora Da
Maria de la Cueva otrañes mulata
Yo Felipe bueno de
nacion Jaraguano Conozco a Diego
de Labandera y a Catalina de Valle
Jumuden nra Cofradia a Maria
de Jesus Jumuden Saluo porque
a Todos y Cada uno de los Jueces de
Yo Pablo y Gu abuelos Paternos y
Maternos del Dho Dompo Lemoro
que pretende la Jgualdad por
los Lemas de pasados el descendiente
legitimo de la Casa y Solares de
Yo la de la Cabada y de la de las Heme
nias de la de Cueva otrañes de
San Cottas one de Dho Pablo en
Sitio de Lebanio de la Zeiba de Moro
y la de la Cabada one Vanio de la
Cada y de la de las Hermanas de

Guena en el Barrio de la Iglesia de Labarrieta
Valle de Lezo de Suso la de Labarrieta de
la de allende en el Concejo de San Pedro
de Galdames en Cantabrones Letra
Londro de Vizcaia de la Labarra
ta en el Barrio de la Linnega Iuris
dicion de la Leyanza Puta en el
Barrio Leyanza del Concejo Superiora
dicha en Cantabrones Jurisdicion
ta Segun lo que abuelto Pronunciaque
tiene Son de la Vuestra Decision
Suetiene estattenza Jurisdicion
Ordinaria Real Lucs
tieron echas Por Juno letro anjos
nimona Parte Luego a mientes
Leyes Leccion Leyenda Pleito
anos po Comarcanos Jurisdicion
Alcaldia Segunda Pleito Luego
haber Como dio bien al Pho Pompo
mio) de la alzada Sal Juez
bueno de la hermita Pueblo dio Pleito

El Muy Reuerendo Padre Fray Pedro de Nouoa
Electo Obispo de la Nueua Segouia de
Filipinas Catholica Madre Yglesia de
Roma Juridicamente Sumatissimo
Juez Ordinario Vicario Capitular Sede
Vacante Fiscal Promotor Official
Fiscal Notario Publico Apostolico
Examinador Synodal Cura Rector
Vicario Confessor Penitenciario
Predicador Lector de Theologia
Moral Escolastica Sagrada Escritura
Lengua Tagala Cathedratico de Prima
de Theologia Moral Examinador
Synodal de este Arzobispado Diputado
de la Santa Cruzada Comissario
Subdelegado de la Santa Bula
Calificador del Santo Oficio
Examinador Synodal del Arzobispado
de Manila Cura Rector de la Parroquia
de Santa Ana de la Provincia de
Pampanga Comissario Subdelegado
de la Santa Bula Calificador del
Santo Oficio Examinador Synodal
del Arzobispado de Manila Cura
Rector de la Parroquia de Santa
Ana de la Provincia de Pampanga

Como Sindico de los Pobres quiere
Juan Cavas Juntos examinar
Sin ningun Disfavor Siendo
Pesos de Contenida hauita En Imorada
enette Dho Valle tubuzon Sobre menor
Portuhi Samattuna Calle Maiade
Valia de labanzetta Sposta de
tros Selabo Vecino en Juan galmen
tan en su Casa Conpana Caman
Solanda de la calle Pedro Sbor
talanben Sauefie Dando Siempre
Hau la Hendad Comun en Hnefu
Hada Sn cosa en Contrario Lues
Haonatta Pregunta Dbolaue por
Cguabutto Como yao enette Dho
Valle guetos Dhos Vhuyo de mano
Su herencias Maria Leonda
Cabanzetta Padre de Dho Enette
ette es un bezon Casado Sta
los Vno Conclotto de Vhuyo
Selo guman da Caranta Mabel ga
Sgue Luzante de Matrimon

Siendo las Diez de la Mañana abrio S.r Juez
pedaneo dicho Acto Declaracion Jurada
Ramon Lorenzo de Jesus natural de
Utrera de este Domicilio de Jenero que
Fuente de Piedra Contribuyente
Repartido Ynquisa entender ser
Menor de Edad en Contorno Dixo
Ygnorar Pregunta Declaren
Dos Personas Juramentadas que
Digan Edad Estado Oficio y Vecindad
Dixo Llamarse Juan de la Cruz
Ramos de Jenero que Fuente de Piedra
Dixo Llamarse Maria de la Cruz
Ramos de Jenero de la Edad de
Catorce años Hija Legitima de
Juan Bautista de la Cruz Ramos
y de Maria de la Cruz Ramos
Natural Vecina

della elguerra ottanes familiar del Rey
della barrietta y Cattalina deallende herma
de Lope Sebalza y Maria de Garay
su muger esposados en la primera forma
que son abuelos Patternos y Matternos
del dho Prettendiente todos y cada uno
dellos son hijos dalgo y por ninguna
parte tienen raza de christianos nuebos
limpios de toda raza y generazion
llada y apartada de toda Malaraza
de Jodios y Secta reprobada por nuestra san
tta fee Cattolica y de los nuebamente
Conbertidos a ella Con sus de penitten
ciados por el Santto oficio de la Ynqui
sicion ni por otro tribunal y tambien
save a estado de tan fuera de toda
Malanotta de Infamia y menos valer
y que son y fueron todos y cada uno de
ellos Como tales dhos sus Padres
Parttes por tales hijos dalgo nottorios
nobles y de pura sangre y generacion
segun fuero y Costumbre de la Patria españa

Que Porcentaje son Los descendientes
Legitimos de la Casa Lucena
expresados Dispositiva Cuya misma
Letra alguno anuda Pertenecerlo
Valle gentoda las dimas Partes donde
Lazon mozazon Dpleyon Conocidos auido
Siendo Comun de Repartidos Juzgo
El Dho Domingo de miño Suplicante
Juez parcial Lucendente de la Shas
Casa Subdho antonio ganado por
Sr Ygnacio Dho su Padre abuelo
Y su abuelo y demas sus maiores Ygna
dos Hauido Sean Separa do Dlepa
ran Siempre en todas las ocasiones que
Sean ofrecido Dfrecen. de Paz Ygnoma
Dlos ombres bueno Pecheros quetrene
Los Lugares dentro Dha Puente y que
Pueden auer en ellos Vecinos Dos Hauit
Sucesan Juntados y Juntan con Ll
Dos dhos notorios Lenguaje que
Portta del Padre abuelo y Shuabuelo
Pattenno y Maternno dedho Lugar

Dueñe Felicion los ofrecer onorifico
Edmason estimacion Lispo bezmopn
bles Juezes ellteriyo no edan negue
den Las Sino alos Leyes no Estubo
Las notorios Leyanse Justificada
Por Espesion Juez pretacion estando
Pacientemente Juntado Sempre por
Hay notoria mente Su manera en
Calla en Contrario Que por la misma
Razon y no notoria el Uso Dommo
de nuevo que Pacientemente
Se Falle ofrecer onorifico Lomismo
en la audiencia de Cartago Ciudad Leyes
Luña Londeei Seruo y en otra Parte
Semotese elteriyo alos Labios de el
Juez y al a Cuerdo y otros Jupeleos
Juzgados y mas por de
Hallarse Juna Presentada Pub
Lica Voz que Clara Sea en alta
Delaguarde Poder Como en Publico
Notorio Publica Voz Fama y
Comun opinion Sin cosa en contrario

En la Villa de Vizcaya en quatro dias
del mes de Agosto de mil setecientos noventa
y quatro años el Señor Don Juan Antonio
Ortiz de Zarate Alcalde de Primera
instancia de esta Villa y su Partido
por ante mi Don Juan Antonio
Lopez de Ysasi Escribano de Su Majestad
y Numero de esta dicha Villa y Partido
parecio Don Juan Antonio de Ysasi
Vecino de esta Villa y dijo que
por quanto tiene entablada demanda
ante el Señor Alcalde Ordinario de
esta Villa contra Don Juan Antonio
de Ysasi Vecino de esta Villa sobre
que le pague la cantidad de quatro
mil reales de vellon que le debe
por razon de un Caballo que le
vendio para cuya prueba tiene
presentado por Testigos a Don
Juan Antonio de Ysasi Vecino de
esta Villa y a Don Domingo de
Ysasi Vecino de esta Villa quien
por ante mi el Escribano les
recibio juramento por Dios
Nuestro Señor y una Cruz en forma
de derecho ante quien prometieron
de decir verdad en lo que supieren
y fueren preguntados y siendo
preguntados por el tenor del
Interrogatorio

Puesto en la Carta de Justicia que
ando presentada por parte del dho
Domingo de mioño por presentado por
testimonio ante el escrivano dixo dize
Pero lo siguiente ———

1 A la primera pregunta dixo conoce y
tiene noticia de las partes y causa por
que es presentado por que conocio a Phelipe
de mioño y las hermanas y a maria de
balza y labarrieta su muger legitima
vezinos y naturales que fueron deste dho
valle y padres legitimos del dho Don
Domingo de mioño y que tambien conocio
en este dho valle a Domingo de mioño
de la Calzada y ay sabe es bueno de las he-
rmanas abuelos paternos del dho Do
mingo como naturales y vezinos que
fueron del dho valle y a Domingo
de balza y Ana de la barrieta abuelos
maternos del dho Domingo que fue-
ron de vezinos y naturales que tambien
fueron deste dho valle ———

Conoció el testigo a Juan Lemoño Liviano
de la Cuadra Asturiano de Villaviciosa
Lemoño de las Heveras de la Maria Luisa
Gijona Otañes Asturiano de Oviedo
Calabazanetta de la Antolina Cecilenda de
Asturiano Piedrabuena Pastorano de Mos
tteros Luisfrexon de dho Pastorano
de Jauquero Conoció a Jose Cobalea
de la Maria de Pravia Asturiano de dho Pa
storano Piedrabuena Mateano de dho Re
sidente tiene entendida noticia de los
Testigos de Mayor Abono de los
de la Cuadra Repetido Jasmen Latrene de
la Casa donde dezende Gonzalez Asturia
no de dho de Luis dho Pastorano
dado el testigo a alguna Sucheca
Sucesancha en las dhas Casas para
Cosar dho Pueblo dho Pastorano
Shordenes mi Letrado y de otro Juez
Sonoro mucho Lueadrente de la
Sorcha razon Sauque la dha
de la Lemiono el ta Cittá en el Vando
de la Benna de dho Valle Nadela

Calzada en Vanno de la calzada tiene
bienes de Dho Valle y de las herencias
en el Vanno de las herencias del Lorumo
de la Iglesia y puerta en el Vanno de la
quera y de la de la calzada Puerta en el Vanno
de la Izquierda tiene de Dho Valle
Labro la Casa de la Vanneta y puerta
ta en el Valle de Egordo Pueda de Cavenar
tia sion del mayorazgo del Vanno de la
nolio de Rocaia y de la Vende en el con
Dho Juan Pedro de Valdames del
Egonar en el Con a Dho Lugar puerta y la
pio de Juan Pina Lotta en dhos en
Cantazones y Posentan Huertas
Potteria Casas y Rio Lenos
Mui antiguos Lau por lo que abulto que
los Pertenese dellas como lo son de
Dho Pertenese sus Padres abuelos
Jus abuelos Dalma mayores Juanes
Feligranados Juanes de Lume
Noria Hijos auta Parte todos Lonores

Excepcion Prueno gatto bar Sangueza
Libertad del que en el Lacostumban
goalgar dos nobles Caualleros sub Lac
y notorios delange como ellos. L

Respon de

A las generales de la ley nada Lucian
Sea Segun notadas Al Pleyto con
Generalidad de las partes en Manera
a una que es pa y que Edad de
Setenta y Seis años Poco mas o menos. Y

Respon de

A la Segunda Pregunta Al Pleyto Sabe
Sera Cierto Pues y como Vecina Inmedia
Inmediata Pregunta Conocio muy bien
a los Dⁿ Domingo de Arroyo Lacal
Cada y Saul bueno de la Herrera
abuelos Paternos de dicho Excelentisimo
Conde Sus hijos Legitimos y naturales
dos Legitimos y de Legitimo Matrimonio
Conocio tambien a Dⁿ Juan de Arroyo
y Cuellar y Dⁿ Juana de Arroyo y Cuellar
Padres de dicho Excelentisimo Conde
y Marido y Muger Legitimos y de
Legitimo Matrimonio que fueron
Vecinos de esta Villa Como Vezinos
de ella buenos Christianos Temerosos

Con fiel lexitimo Jnatural a Ldho
Phelipe de mi oño Las Nuezias Padre
lexitimo Juese Ldho Pretendiente
Lbro eltes tig Sue Portal Ldho
Pittimo J del lexitimo Matrimonio
Quaron celebrado en Conformidad
tto Jo mi Juez
Haviendo Pregunta Ldo Sal
Perdiendo Juro J Conocido en Juicio
Dne tte Ldo Valle que los Ldos Dom
Labala Jana Labarrieta esposa
Ldos de la Primera Pregunta Dijeron
Lo sabian Ldos ambos Cabezueros
Dran Casas Juntos Excepto man
Jm Impedim Alguno siendo Pes
de Continua morada en tte Ldo Valle
Ldo Dijeron Jo Dicho Juro

Natural de la Sta Maria de Balza Dº
Cabañeta Portal de Abio Letrado
Vecino aquí Casado en una Casa
Compañia Cumando la Sra Da Claudia
Dose Sanjue Trenpose hauda Detenida
Comunmente Repetida y bestuan
bien aora diguanto Lacono ésen Le
nes pon de

A Haguanta Pregunta Dho Lue an
bien Porloque abuto Conocido que
Los Dhos Phelipe Lemioño y Cathe
rina Maria Lbalza y Cabañéta
Padres Lexitimos Del Dho Dom
Lemioño que Putten Le embuenon Ca
sados y Velados Segun horden Disp
Sron Delosgueldisp Emandalan
ta Madre Yglesia Lemona Iguen
yanse Su Madre mono Sando Ve
cino Dho Valle mbuenon y Sos oxanon
entrelos otros Paunda Lexitimo Na
tural al Dho Don Dom Lemioño que
Putten de Sposta y Velado y Dho Don Phelipe
Vecino Aquí Dalimentanon Ena

tan en su Casa D. Confama llaman
D. Ll. J. el dicho Padre Iporcue
Nuestro Señor dando siempre avido tiem
po J comunmente reputado Angel
D. Salvador del mismo Apellido
Hobia en Contrario J respondo
Negativa Prima. tia D. Lucas
Yen Lorlo que abuelo J conocido en su
tiempo J de Dia en mas Juez
de Domingo Semeno Inquietando
los dichos Hermanos J en bien
cias J Maria de Salsa J la Cabanetta
Sus Padres J Domingo Semeno de las
Alzada J J. Saucedo bueno de las bien
cias Sus abuelos Paternos D. Dom
go de Salsa J ana de la Cabanetta Suabue
los Maternos J Juandemono D. Maria
de la Casada D. Phelipe bueno de la
cias J Maria de la Cabanetta
Sumuller J Diego de la Cabanetta Ias
talina de la Vende Sumuller Hope

Estalta y Maria de Garai hemus
declarados enla Primera Pregunta
Como Sus abuelos Prefieron Patternos y
y Matternos dedho Pretendiente todos y
cada uno dellos en su tiempo son y fueron
Por sus maiores y antte Pasados cris-
tianos Viejos limpios de sangre limpia
y de limpia Generazion y de toda mala
Sectta reprovada Contra nuestra Santta fee
Cattolica y de lo nuebamente Converti-
dos a ella Confesos o Penitenciados por
el Santto oficio in Pr otro tribunal
y sin notta de Infamia y de menos
Valer antes bien son y fueron todos y
cada uno dellos Por si y Por los de
sus Padres y antte Pasados hijos dalgo
notorios nobles y de noble Sangre y
Pura Generazion Segun fue y es
tambien de toda españa y que Por esta
Razon y no por otra Causa ni respe-
tto an enertto dho Valle de Ottañes
Como en todas las demas partes y lugares

Lon Sebastian y moraton Lplazon Lono
Cdo y como ellos plazon ambos Dlos
tambien el dho Don Domingo Lorenzo
Su Pretendiente Viniendo Comunmente
Vejuntados Elmo dho y Su Padre y abue
los demas mayores y parientes por
Sus Lpostales Pidio Lalos notorios
nobles Lnobles Sangre Segun plen
Cortembre acordo Sunto Serespara
ron Sienpre entodas las Ocasiones ofpar
Siguiendo Lellos ombres buenos fe hicn Di
Ligencia dellos Pantenido los lugares dep
tta dha Villa y decirlos Vecinos Ync
Pobertaler nobles Selnmitaron Dhn
tan Conlos hijos Lalos notorios de
Sangre y Selebrando Lnspartido
los oficios Honrrosos dellos Segun
Sino alos hijos Lalos notorios de
Sangre Como los dhos Pretendien
te Su Padre abuelos Llemas para

De Jeneretta Pobes o Simon Lazo por
Razon q̃ otta dho Prattenda tenne San
Utado Siempre Publica Posesion
quieta y pacifica Como dho hermano
Sin cosa en Contrario Sabuesa que
Por Razon que Vna dho Sno posesion
Pasa al dho Domingo Limono Le
Cando q̃ me pertenesco a Renuncio
Pasa como en la dulla de Partido q̃ Cui
Sad Cordoña Conde es Seruo de S
Sus maiores y me pertenesco q̃ me
Sue Cedan q̃ me pertenesco a Cau
Sa Calidad como se le
Reson q̃ me pertenesco a dho dho
Padres Abuelos Visabuelos Demas
maiores en virtud Remitese pasa
Sus tes Razon de lo que Cua dho a los
Libros de Cuentas q̃ Corren q̃ Cuen
ta Vltima Vna q̃ Cuenta de
Cuerdo de lo que Cua dho Sepues

En Valencia Publico Pregonero publico
a Voz de fama y Comun fama y Rumor. Sepa
sea en Contrario Que la Viuda electa
Coto Reyera y no pudiera Sumenos por
Su Causa edad y noticias Que tenido de
sus mayores que a Coto Casa Labrador de
Juan Fco enquesa fermo Jurando se
Celebrado Casto en el Senatorio Fco Pinto
fermo Porque dijo no sauia fermo lo hi
mdo. del Señor Alcalde mayor Juntos
con los Sres. D. Bentura Lazpuru y
D. Pan Antonio Eulalian Jauregui
Ten fa. de los Cuatro = Santiago de
Sala. nueba Pres = Bentura Lazpuru
que = D. Pan Antonio Eulalian Jaure
guiri = Ante mi = Simon Escapenlo =
Y luego Incontinente dicha Diego
Sentacion para mas Prueba el dho D.
Domingo Lemoro Pregunto Por tercero
a Juan de Oca Vecino Leyte dho Ca
Ve Seguen fermo del del Señor Alcalde
Mayor Vecino Juran = Sabiendo lo

Echo Por Dios Juro Aquí en forma de
Dio Prometo decir Verdad Delo que supe
Pues y Fuere Preguntado Y Leydo lo
Por el tenor Del Juramento que hizo fue
Sentado Estuvo Presente Los Citados
Por Parte Del Ynuinoble Ynuy Calle
Nombre Y Casa Y de la Junta de los
Por Valle Por ante mi Don Leon el Yo
Dho Y Escribano Siguiente ——————
Abnumera Pregunta Dho Lucino
Es de la parte que presenta Dijo Sy
Citado Y que tiene noticia Declara Que
Sabe que conoció a Phelipe de mas de
Veinte años Y a Maria de Labarra
Labandera Ynuinoble Ambos Sexos
Naturales que fueron De este Dho Pa
Padres Ambos Dijo Sabe Dho Pa
Ynuo que pasaran de Y quatro bien
Conoció a Ynuo Dijo Sabe Bueno de la
Calzada Y Dijo Sabe Bueno de la
Ynuas abuelos Paterno Dho Ynuo
Ynuo Y Juro bien fueron Yes

Naturales deste dho Valle La Do
mingo de Balza, y de la Barrera a
buelos Maternos deste dho Domingo que
tambien fueron Hijos naturales deste
dho Valle, y asimismo de Juan de Mio
no, y Juana de la Calada Su muger
Hijos de Felipe bueno de la Fuente
ida, y de Maria de la Guerra ottañes.
Su muger, y de Diego de la Barrera y
Catalina de la Verde su muger, y de Lope
de Balza, y de Maria de Casas su muger
Cuyos dos ultimos fueron Vecinos deste dho Va
lle, y abuelos Paternos, y Maternos
deste dho Don Domingo que Parece
Carmona tiene noticia de las Casas
Solares de donde descienden, y se
hallan escudos en la forma que
Pretenden acreditados en la Pesquisa
Prueba, y Juan de Lizondo Vezinos
de las dhas Casas Parages de los suso

Pueblo de las Tinajeras en Cuba
El Cotton Puerto que deven gozar los
nobles Cavalleros Pilotos, como el
Santiago Cuba Cassa de Moneda esta en
el Barrio de la Marina y la Calle Alcada
en el Barrio de la Catedral y de las Hermanas
de la Merced y otras en el Barrio de la
Merced y otro que llaman Otañes de la
Plaza en el Barrio de la Carnicera que
todas son mencionadas muy
adentro pues estan en los Barrios de
el Pueblo de Valle y Cassa Blanca
Cabanzetta que el Puerto Porque
lo Puede estta en el Barrio de la Cabana
etta del Valle de Guadalupe Habaden
te en el Convento de San Pedro de Alcan
tara en el Barrio Guadalupe de los Pa
dres Capuchinos de Nuestra Señora de
las Mercedes en el Barrio de la Merced

Fue fecha echa Dicho Sendel de
Lesenta y Cinco años Poco mas
o menos tiempo a Que Pozo sague
Sepa no es parente del Dicho Pretendo
ente ni de sus mayores ni Estoca con
nas de Pleito Leal Generales de la
ntea Pregunta
Segunda Pregunta Dijo Saue Lo
rdado Visto y Conocido Cuestion Vallegue
los dichos Dompo demonio de la Cazada
Saue Bueno de la herencia Cuando
por Casado y Velado el Dicho Conyuge
ales y Sepultura de Dicha Santa Madre
Iglesia y que durante Dicho matrimonio
Siendo Viva Mancebo Siendo Ves
Cuestion Valle tubieron y por Cuenta
Parentesco Exsistente y natural a dicho
Phelipe demonio y las herencias Justa
Publo Exsistente y de Exsistente Matter
monio se Hicieron Cien Lamentar
Reconocer Dijeron en una y Con
Firmando dicho Dicho Padres

Dona Claudio Dalle pregunta Siempre a
todos que salen Dellos aca hauido y
tenido y Comun mente Reputado Suncosa
En Contrario Dixo pondo ——
A Catterina pregunta Dixo Sauer por cierto
lo Vno que los dos Domingo Labaca y
Ana Delabarrieta expresados en la
Primera pregunta Siendo ambos Conjuges
Viuos pobran Casar Juntos Sin impedimento
mente Sin Impedimento alguno Dixo
no Deconocerse continua morada Dalgunos años
a esta parte Dho Valle tubieron Dos hijos
Vno Natural Dadha Maria de
Labaca y Labarrieta y Dotro Legitimo
Dadho Domingo Labaca y Labarrieta
Conocen Dixo y Declaran ser Cierto
Confirmando Dho Valle Dellos
Padres y Reputando siempre
Dicha Hacienda y Comun mente Reputada
Legitimos Y Conocieron Suncosa en
Contrario Dixo ——
A Cuarenta y Vna pregunta Dixo Saber
Por auerlo Visto Dellos dhos Padres

Lemíono y las herencias y María de los
Pa y Labarreta el cual bajon casado y
Velado el Año Conel todo a los Sres
Leon de la Sarta Madre y viña y
Durante el Matrimonio bio a buen de
Fundo Pedimos Le continua abitas Dn Jno
rada dicte dho Valle bajon Lgor
Oracion Por no hallo existimo Ignacio
nal dho Don Domingo Lemono que
Pretende Jporta Selebo reconocer
Oian tratar y a comentar en cuia
Compania entro otros Juan bajon
Llamando le hijo y ellos Padres Jpor
talando ge siempre auido tenido
Comun y Reputado Jncomaen
Contiano Jnterpondé
Pregunta Declare
Marquesa
Conocio en
Lo que abuto oydo
dho Valle Jglesia del Pueblo
Domingo Lemono Jur Pretende
Por Jporto dho Felipe Lemoño

Las Herencias de Maria de Baeza Habanne
tta Dn Padres y Por Dominco de Herrera
de la Calzada y de Dn Saluel Bueno de las
Herencias de Abuelos Paternos y Por Do
mingo de Baeza y Ana de Habanietta de
Abuelos Maternos y Por los Dos Abuelos
Paternos y Maternos Que Vna a exa fze
Jados en la Primera pregunta Dixeron
Sus Mdes Jurado en Forma de Dro
Lingüe Dixeron Que Lingua Dn
Francisco Tribunal de Lengua de Sn
Fama y de Menos Vala Antes Buenos
Fueron todos Cada uno de Los Por
Si Y Los Dhos Sus Padres Fueron
Jurados Hijos dalgo notorios Nobles
Y de Noble Linage Que Vnos Fueron

Como fuere y costumbre de España y que por
estas razones y no por otra causa ninguna
les han visto quedan en este dicho
valle de Ottañes como en todas las demas
partes y lugares donde bibieron y moraron
biben y moran y fueron conocidos fueron
tenidos por tales y lo es el dicho Don
Domingo que pretende tenido y comun
mente reputado por tal hijo dalgo
notorio noble y de noble sangre y por
tal es sabe y tiene notado que an
el dicho pretendiente como los Padres
abuelos y bisabuelos y demas sus mayo
res [illegible] dados se esemptaron siem
pre en todas ocasiones de las iguala
de los ombres buenos pecheros destos
reinos y que se podia haver en los lugares
de esta dicha junta de samano y se
juntaron con los hijos dalgo notorios
de sangre y se les dieron y repartieron
los oficios onorificos del gobierno publico

Que no se dan ni pueden repartir sino es
alos hijos dalgo nottorios de sangre como
el dho Prettendiente y sus Pasados Don
esta posesion opinion y reputtazion habido
el dho Prettendiente y que lo a estado
siempre Publica y nottoria sus mayores
sin cossa en Contrario Y Por esta razon
y no por otra le bio repartir los dhos ofi
cios onorificos y que se lean dado y repar
tido al dho Dn Domingo de mirono que
Prettende aviendose dho Valle con
en la villa de Castro y Ciudad de hon
duña donde es Vezino Y en otras ocasiones
libros de elecciones y a cuerdos que sobre
ae en razon de los dhos oficios y de los
Padrones de los nobles hijos dalgo que se
Pasan en los archivos de la dha Junta
de dho Valle de samano y en el de la dha
Villa de Castro que responde
6 A la ultima y final Pregunta Dixo
que todo lo que lleva dho y depuesto es la
Verdad Publico y nottorio Publica Voz

Sama Comun o primon Juncosa Enco
Hano Lebado Lluan Jo Juellua Sho
enquesa Hano Dauendo Selebrado Sho
Sho en el Senado Jo Hano Juan
Consumd Jo de los Sho D. Benoma
Leasa Juan D. Antonio Lesalasar
Jauregui Prado Jen Selebrado Jes
el Anuano = Santiago Llanueba dies
Benoma Leasa Juan = D. Juan Antonio
Lesalasar Jauregui = Juan Leo Cadiz =
Antem Simon Lapeteo ———
Luego Encontrandose Lesa Juez
Sho Dho Domingo Lemuno Para
mas prueba Lesaque Jpdte de Juez
Portestigo Pedro Lalendemanza
Natural Vecino de Este Lugar
Dauendo Jurado Por Dios Juna
Cruz en forma Lejo en Juventud
Juro al Señor a la de mayor etan
Lo Buey D. Benoma Leasa Juan
Lluan Antonio Lesalasar Juez
Jeglar Como citado en nombre de Sm

Partes Prometto de decir Verdad de
quanto supiere y le fuere preguntado Leyendo
le el tenor de las preguntas del Interro-
gatorio Inserto en la Carta de Justicia
Presentada Por testimonio de Lemi de Vno.
Recibido le Juramento lo siguiente ——
A la primera Pregunta Dijo que conoce
al Dho Dn Domingo de mismo Apellido
Vecino y las demas partes y que tiene
noticia de esta Causa y que conoció de
Justicia ala y Comun Opinion a Thelipe
de mismo de las heridas y Muerte de
Felipa y la barreta Dijo ser la Ma
Testigos Natural de Suspension de
te dho Padre de dho Padre Exon mo
del dho Dn Domingo de mismo Apellido
no Conoce Conoce al dho Padre a
mismo de la Edad de
Saber bueno de las generales de la Ley
Preguntado Si Dijeron de la
Patente Si Dijeron de la
Padre y Madre de dho Padre
a Don Sebastian Dona de la barreta
Abuelos Maternos tambien Si

Los fueron Don Pedro de Salcedo
no Sra Condesa de Lauer Conocido alpon
nos de los Abuelos Paternos de Ma
ternos de dho Pretendiente sucesor
ron Dos de Puerto dho Valle y otro
motivos fueron Don Juan Lluma
Yoro Juan Antte parado de dho Pedro
la noble Casa Solariega de dho
Otta en dho Barrio de Basona y de Ocal
da de Otta en dho Barrio de la Calzada
de dho Merindad Otta en dho Barrio
de las Herrerias y de dha de la Iglesia de
Ottanes Otta en dho Barrio de la Iglesia
de Casa Solario que llaman Leottanes
de dha Villa Otta en dho Barrio de Leaus
Propietto de Ser Casa enque hoi se halla
de Fundacion y de tener dho Casa
Armas Grabados en las hordenes
militares Dotros pueblos de Castilla
no Toma Sangre de Cabo, Par de Casa
de Navarra Otta en dho Valle de Egor
do Juez de dho Valle de que certtaen

El Conde de Leon Pedro Zegallanes
Alcalde de Casa Fuerta en barrio de
Casa del Conde de Cuenca que
sabe este testigo Paralgunas Preguntas
Fue Repreguntado fue dueño Señor
dicha Casa el Exmo Señor D Juan de
Zuñiga otanes Fue Repreguntado de Vecino
de Cattalunza y Capitan General del
Principado de Cuenca M. del Conde
de Luna y de Alhor en Lombardia Fue
Preguntado si sabe estan en las
Casas Casas Fue estan en Casa
Señores de Casa aque se refiere Dos
Casas Generales de la Real Fue fueron
echas Dho Fue dueñas Fue sirvente
Años fue o mas o menos Fue
Repreguntado si ninguna Parte fueron
Generales de Lombardia Fue
Fue son de
Preguntado la Pregunta dho Fue
Preguntado dho Conocido mui bien
Fue sirvente dho Fue fueron Casas
Generales dho Dho Fue dueñas
de la Calzada de Salamanca de la

Herrerias q̃ quedo Fuerõ los q̃ estuvieron
Casados q̃ velados en Sto a ley y Vendi
con dha Santa Madre Yglesia apostol
ca y romana q̃ en tanto tpo mantuvo mono
gamia viendo vida maridable y siendo
como tenia dhos Vezinos de este dho Valle
tuvieron comunicacion y trato como
Legitimos Conjuges a dho Phelipe
de moño q̃ las herrerias Sirvio por tres
Sitios y Molinos de Ferrerias y Batanes
los quales administraron y como tales
trataron llamando le tal Phelipe
Sadre q̃ por tal fue siempre tenido
y comunm.te reputado sin que
ninguno de los Vezinos de dho Valle
lo Oyesen en contrario q̃ les pone de
manifiesto q̃ Pedro Sanchez Bo
Querer de Fuero Juez de dhos Don
dalla q̃ ante de la Audiencia abuelo
Mattenos dho Procediendo sen
do ambos Cabos Juez q̃ Juan Calatun
tos testigos q̃ se han de Jurisdiccion
Siendo Vecinos de Continua

Hauita[n] y morada en este dho Valle s
tubieron y procrearon por su hija natu
ral ala dha Maria de balza y laba
rrieta Madre lexsitima de dho Preten
diente y por tal la abio el testigo Ve
conocer criar y alimentar en su casa
y conpania llamandola hija de ella
y ellos Padres y por tal a ido y fue
siempre auida tenida y comun mente
Reputada sin cossa en contrario. Y res
4 ponde a la quarta Pregunta. Dixo saue el
testigo por auerlo visto y conocido
bien que los dhos Phelipe de Muñoz Her
rrenias y Maria de balza y labarrieta
estubieron casados y Velados el uno
con el otro a ley y Vendicion de nuestra san
ta Madre Iglesia y que durante su
Mattrimonio siendo Vezinos de este
dho Valle tubieron y procrearon por
su hijo lexsitimo y natural al dho D[o]n
Domingo de Muñoz que Pretende y
por tal le abio el testigo criar alimen
tar y tratar en su casa y conpania
llamandole hijo de ellos Padres

S

Portal ando q̃ se sienpre ando te
nido q̃ Comun̄ Reputado sangue
ayan sido oydo n̄ entendido otrac
sa en contrario Respo.nde
A Aquinta Pregunta Dixo que por lo
q̃ a buelto conocido dixo ese testigo
q̃ es fuera del pueblo Don Don
de mora q̃ pretende los dos he
redes de mora q̃ las hereñcias q̃ Maria de
Valza q̃ labanietta sus padres Al
mpo de mora de la Calzada Vla
de otro no las hereñcias q̃ sus abuelos p
tterno q̃ Dompo de la Vlanade
Labanietta sus abuelos Materno todos
Vecinos de dicho Lugar Son q̃ fueron sus
Parientes mayores q̃ antepasados en
tres Vezes Cinco q̃ dexan dicho en
Respuesta Generacion q̃ apuntado q̃
Fue leydo Malamaza q̃ sepa Dixo
dicho la Misma q̃ sepa q̃ es Catolica q̃
Vnanimamente Conbenido en las
Conpes ofenttenadas Por la Misma
ofsaõ q̃ fuera dicho la Malamata q̃

Infama Imenos Valeriantes Ten
Sauelitiempo Porlogue Vna Tho S
notrias Guettzene Delas Cinas Suelt
Sa declaradas en la Primera pregunta S
Luconno Lesordenttes Leoctamos Leellos
todos Y Cadauno Leellos Porn Sposes
Hos sus Padres Yantepasados Son
Sus Sos Dalgo notorios no Oles Denole
Sangre Segun fueno Y Costumbre de
Spra espana Y Saue que Sonestanayon
Ygo Sonorosa Causa nunca Sehe ar
Ruitte Dho Valle Cottanes Comoen
todos los Demas partes Y Siempre Son
Sehubieron Y moraron Y fueron Conocios
anudos Y fueron auidos Portales Ho
Y elDho Don Domgo Y Sufuerondel
arrendado Y Comunmentte en Sutta
Cordos Dhos sus Padres Yabuelos Y
Mas Pasados Y Sonestales Sus Dalgo
notorios nobles Y Denole Sangre
Y Sonfueno Y Costumbre Y Sportalan
lo Y Del publico Y notorio publicador

La fama y comun opinion es que
en sus enojos las o Razones de los hombres
suelen Pecheros de sus Vezinos Que
Poda auer en su tiempo en esta villa
Juntandose todos los nobles
Lugares Como ellos y Postas se tuuieen
Hera notoria la y Que de los tienen
Repartimientos los oficios mas o menos honrrados
de su Concejo publico Que no deuan ni
pueden auer Sino de los nobles hijos de
no tchos Lugares Que en esta villa
Ofizios y pueblos. En esta el dicho que
Testigo Que sabe que Juntandose
la mas parte de los hijosdalgo
de esta villa con otros de los Vezinos
Con tto Sobre la Razon de los
otros Con tto Sobre Que no fuesen
Con tto Sobre la misma razon Que
de Suso se Contiene Que
de los tales Vezinos Sabe Que
Con tto Pretendiendo los dichos y sus
Que Juro Que tambien los a obtenido

El Mandado en este dho Pueblo
de Castro y Ciudad Londoña Conde es
Vecino deb mas que hemos tenido Que el
Pueblo Juramento á Dios y una Señal de
Cruz en forma de derecho Jurar
y Prometer Decir Verdad en lo que
fuere preguntado y Siendo Leydo este dho
Capitulo dijeron Si Juro y Amen
Preguntado
A la Primera Pregunta de la
Carta dijeron Que Conocen al Señor
Conde Nuestro Señor y Natural
Publico Notorio Publica Voz y Fama
Comunmente Es Dado por
Que es dho Conde que Declaran se
Refiere este dho en el Capitulo
Primero Que Como Vecinos del Señor
Valle de Castro = Cantaro de Villarre
dondo = Pinnera de Juan = Q

En San Antonio de los Llanos en veinte
y un dia del mes de Enero de mil
y ochocientos y nueve años ante mi
Don Simon Leaperillo
Alcalde ordinario de primera nominacion
y Juez de Paz de esta Villa de Cartago
y testigos de mi asistencia Don Antonio
Ulloa Don Pedro Ulloa y Don Vicente
Ulloa vecinos de esta Villa y Don Ramon
Ulloa de este vecindario parecio presente
Don Ramon Ulloa Regidor Alferez Real
de esta Villa y dijo que por quanto
en el Cabildo celebrado en el dia
de ayer se le confirio el empleo de
Alferez Real de esta Villa y Provincia
por el Ilustre Cabildo de esta Ciudad
de Cartago y para que pueda usar
de dicho empleo en todas las funciones
que se ofrezcan en el Servicio de
Su Magestad (que Dios guarde) y
de los Señores Alcaldes ordinarios
de primera y segunda nominacion
de esta Ciudad de Cartago
por la presente le confiere
y nombra el dicho empleo
de Alferez Real de esta Villa
y Provincia de Costa Rica
para que en todas las funciones
que se ofrezcan en el Servicio
de Su Magestad (que Dios guarde)
y de los Señores Alcaldes ordinarios
de primera y segunda nominacion
de esta Ciudad de Cartago
pueda usar de dicho empleo
de Alferez Real de esta Villa
y Provincia de Costa Rica
y para que conste lo firmo
y firman los testigos de mi
asistencia de que doy fe
Simon Leaperillo
Antonio Ulloa
Pedro Ulloa
Vicente Ulloa

Yntenso q[ue] Por Inventario en la Corte
de la Villa Presentada de Parte
del Señor Don Carlos Antonio Pardo
Suelo Segundamente ——— Que
Haya mera Pregunta Si Sabe
Que conoce a aquellos Presentada Declaran
Tres que para su Examen Fueron
Jurados Conforme Siguiente en
dicha Causa Siguiendo Con
Presidente Siguiendo las Preguntas de
la Cedula y la Cantidad Siguiente
Fueron Leydo Padre Hijo y Padre Legitimo
Leydo Domingo Leyendo Vista
Fue Extendido Siguiendo Con Dicho
Mismo Leyendo Cedula Siguiendo
Bueno Las Preguntas Dicho
Testigo Domingo Siguiendo
Fueron Leydo Padre Legitimo
Tambien Dicho Con Testigo Leydo
Domingo Vista Una de las
Cuentas Abuelos Haciendo Fe
Como Leydo Dicho Con Testigo

A Juana de Acosta la mu Ilustre que
sauefue de Juan Lemiono de Juana
de la Cruz otanez mu Pengue fue
de Phelipe bueno de las hermitas Vno
Cotaos Jurados Patteniro de dho
Pommo Lemiño y balza patteniente
Jaunqueno Consio ani Vez a bue Ma
tteno: Saue por noticias Ynbreda
es quettrene dedos que fueron Ynpo de la
Jauneta y Catalina de Acosta Jurada
Mu Pengue Jose de balza y Maria de
Casas Pulcarima mu Pengue Vnos
Cotaos fueron Vez de Lecornuada bttas
Ynorada deuue dho Valle y porabe
Sellado etteino a algunas prueba
Jueces y endo hacer en el Lenbloza
de dem Juneta para a vender a dhos
Lenes mi ettanes y todos onores, Vecinos
bien mucha noticia de Casas de
Lepen den Pa Vna Joana Cinattoos
de Jue Vna expriados Dey fe cual mi
Pondero lo vido Leun ettes amu

Dho Pedro Lanzano Derrue dho Valle
Por Cua Razon Saue Que las Casas
donde dejen Len estan las Lemoño Lotta
en el Barrio de la Leña en este dho Valle
Yten Otra en el Barrio de la Calza
da del Valle de las herrerias tan bien en
este dho Valle Comunno la Casa de
la Cequera questa en el Barrio de la C
Cuera y la Casa de Cottanes en Cuio
Solar que llaman de Cottanes de la
Calza en el Barrio de la Corniega y por
el Mismo horden tan bien Saue por aber
lo Visto que la Casa de la Barrueta
Yten en el Barrio de la Barrueta Junto
a la fuente de un Batte de la Calle de
Pedro Pedro la Valle de enfrente
de San Pedro de Galdames Ya
Casas en el Barrio de Casas de la
Concejo de Lezuerta Declara dha
Casa Solar Lauemas y pendon
Lucido Lleno Señor Mayor de las
el Ex.mo Señor D.n Juan Ygnacio Lo
tharo Caballero del horden de Santiago

Vuestra Capitan que nenal del Real
de Cataluña del Reyno Leonne Supe
ras. Juguetto las las Shas tos Casa de
labanneta a lendegnan ertan en las
En Cartta zones de lo Shu'no de Emy
lea Senorio Laungnettan bren fridena
las ertteras no macas de los Caualleros
amado Sue ausa lido de las Shas cas
an ensuttos Amo amore, lo, o mite con
Leri Saue Juetto las las Shas Son
Solanegas Dela mas Shutos Sue
Hoene tto Lacrtattrena Emejoue
Ha guenales de Valenzual Juelan
Jdo Jregunttados Ala Juer Lecas
Presentta Lo Sttle años Locomaone
nos tfo Jguenos Saue Juefor mpona
Lantte le tto guentos Lemas do Sotro Le
Shabregunttas Enexpende
Ha Jregunta Ala Sue for
aliendo Sttos Conocido bien que los
Domps Lemoro de la Casa de Sea

El bueno de la Herrerias a ruegos Lorenzo
del dho Pretendiente Que Vea es folio
dos en la Primera Pregunta Es tubieron
Casados y Velados con forme aley Vendi
da la Santa Madre Iglesia Siendo
Durante Su matrimonio Estando ausen
te de Vecindad Sabe tubieron Hijos
os Vecinos Naturales de dho Pueblo
Hijos de dho Pretendiente Hijos
Nietos legitimos de dho Matrimonio
Sabe no tubieron mas hijos que los
Nombrados Para alimentar Que conocen
Juan Carr y Compañia Tamaris de dho
Hijos que Pide Sentencia Siendo
Presentado y Comunicado Reputado en
dho Valle donde los dhos Sus Padres
Juan Vecinos Hijos de la Villa de
Londelleano Hijos Nietos Naturales
Londelleano Que es lo que Sabe
Atte a esta Pregunta Dijo que por la
misma forma Que tiene dho Valle Que
los dhos Domingo Lobaza Juana de la

3

Para nieta abuelos Mattenno dello Pieven
te Siendo libres Juezes de un Casar
Juntos Castizamente Sin Impedimento al
guno estando Velino continuado
Son tas. y morada en este dho Valle tubre
son Procesion Con su hopa nattural
a la Misa Cantada y Sabanetta y
Portal Sellabio Rian reconocen tratta
mentos en su Casa Confama la
Manda la Cruz a ellos Padres de
Pue dueda ttenida Comunmente
ttada la Sinco sa en Cattiano juzes
Haguanta Pregunta Dho Saue
ar bien Sorabelo Vtt en este dho
Valle y Conocido Fuen Juez dho Se
pe de mono Sabrenas de Maria
Cabeza y Sabanetta Padres
dello Pattendiente el dho Cason Casados
y Velados en Sto Concilio Segun hor
den de Sus Juezes de Matrimonio y
Sus Cunanos Somatter monio Fen
do Vez de este dho Valle tubieron

Dijeron Dominguez Texeiro de
natural dicho Domingo de mi[illegible] que
pretende de oficio debe reconocer
y amenazar en su Casa Consa
ma entre otros hijos que tuvieron los
mandados citados Padres ofre
tales dando siempre acudido tenido
Comun Reputado Sin oirsa en on
trario ni mas ni donde

Seguidamente pregunta Dijo que por lo
que a oido decir entiende dicho Domingo de
mono de baza que pretende de los dichos
Phelipe de mono de las herencias de Maria
de baza de Cabanetta su Padres Do
mingo de mono de la calzada Dijo que
bueno de las herencias de sus abuelos La
dichos Domingo de baza Ana
de la Cabanetta sus abuelos Matteano
dos Adamo de Cabos son Jueces
Pon Jueces mayores Santiago de
Cristiano Pedro Campos Delangre

La Una Pena con Cinfra Letto La Mala
La y Sefetta mefpo uada Ponga Santa
fee Catholica y delos mucbos Sonbentos
de la Confes. mpenitenciados Poneban
tto ofcio dela Inquis con mfpo rotro tabu
nal Cpnoscta de Infama y menos Valer
Anos es Ben Son Ypuesto todos Dados
Sno delos Pon Dados Sus Padres
Ben Jamas Pasados Sus Padres Sabe no
Sonos nobles Denoble Sangre Sgun
Fuero Dos tambze dena espana Sta
Sepa dha Razon Inofcrotra Causa
Sn Efecto alguno Aprouecbe dha la
Ley de Cottanes como entro das las demas
Partes y Lugares Londebe bienen Imora
son y fuesen. Como dos fuesen dados Ite
Sus Portales Dos es dos O Dos
Lemios Sbalza Sus Sucesores Sten
do Comun mo Sepultado Sorta
Sus Padres abuelos Demas Sus

Mayores q antes Pasados no les debe
se declarada Pena q Pontada siempre
ento das las ocasiones dspas Siguiendo
sean Separados dellos ombres buenos de
dhos q Juntados se Conto hubos dado
notorios delante Como ellos Ypotta
le Sale Señalado Conofcios onor
fos dlg.o bueno publico ento das las
Partes Condenado bien. Ynoran
Que no sedan Mas partten Sino dellos
les hubo dlg.o notorios delante
Como ellos generalta Posesion opinion
Ynespettas. Dn Sancta dho Dom.
Ximono q baja que pretten de Siguelo
an el tado dien pre. pn bla Ynotoria
mente dl dho su Padre abuelo Do
mas Mayores q pasados por una Sotta
Cma Jncosa en Contrario Sanbas
to dlte tpo Sea Ypasar en uttpo
onel dho Valle Lugares dla Juntta
del Dque Ordenda dellos libros de
dlas Cuentas Ypadrones

de hijos dalgo. y hombres buenos Re
chazos no solo de la dha Junta sino
de la dha uilla de Cartago y Ciudad de
honduna donde el dho Prettendiente
andaba y es Vezino a que el testigo Se
remite y rresponde ——— u ———
6 A la sesta pregunta Dixo Que todo lo
Que lleua dho es la Verdad de lo que saue Y pu
blico y notorio Publica Voz y fama
y Commun opinion Sin cossa en Contrario
Que aya Visto oydo ni entendido debajo
del Juram.to que fho en que se afirmo y
hauiendosele leido este su dho en el se ra
ttifico y no lo firmo Porque dixo no sa
ber firmolo su md. del Señor alcalde
mayor Con los testados Para esta Caussa
Zenfe. doy fee = testigo = Santiago de Villa
nueba testigo = Ventura Olaza y puan = Dn
Fran.co Antonio de salasar Trauxepui
Antemi Simon de Castillo ———
Yo el sobre dho Simon de Castillo
Alcalde esc.no del rrei nro Señor publico

Respecto del numero Laymundo de
Estanilla de Castro de Medidas Presente
fue acto de Logue Lemi fe cho la Mencion
en la Enframa en Lenso Lenvio Corin
Gil del Señor alcalde Mayor Lecretario
Estanilla en ella mencionada Lobre
Lu tenor Inpasiente Lefputta
dor Citador Para dho efecto Lenfe
lo Signo Firmo en el Valle Lo tanes
Lequente Lecretario Lin Inbentario
Lun años = Matrimonio de Lenor
Simon de Caseta lo ——— con ———
Lra de Cristoval Lellez Lo Juan Leonca
Saupo Vecino del Valle Cura Benefiado de la Lglc
Sia parroquial de Lanta Maria de Lo
bera Lecretario del Valle Leottanes Lacalde
Lamento de Lo Domingo de mirono natu
ral de Lecretario dho Valle y Ciudad Lenor
Luna entre abes Lexconocen los dhos
de Bautizados Casados y Velados Lne
Lenta Lelena Lecretario dho Valle Len
Sno dhos Bautizados Lafolio ——

Arenta y Siete a los Un Capitulo del

tenor Siguiente

Capitulo= Inquatro de Mayo de mil U.S. Noventa

y un años Parese a Dominga de Dios

de Phelipe Limono y de Maria Lebata

Suegros Padres Gaspar de mirones

y Magdalena de Ospina Vecinos de es-

te dho Valle de Cottanes Siendo de Dias

de edad Como de Juan de Dios Ortis y

Por bendad Como dho Yngua de

dho Juan de Dios.

Que dho Capitulo era dho libro fee

y Sepadera Despedim dho dho D.

Dom. y lo firme en dho Valle de Cot-

tanes de dho mil U.S. Noventa

y un años= Fr. Juan de Noriega

Otra fee. A Siguen Setenta y Siete Folios

de Bautizados Pedro Melchio Juan

ta y Cabuelta a Cotta Causa Sup

tenor Siguiente

Cottanes a Diez dias del mes de dho

Sentos de dho mil U.S.

Dos Pesos Vaufrie Zelbach
en Juan de la Cruz Capellan
en la Parroquial de esta Jurisdicion de
bera de dho Valle de Ostanes a Pbe
bepe de Alexandro de Dominco de
Mozo de la Calzada y de Manuela
Fernandez de Rosario Perez de
Padrinos Juan de Ostanes de Abad
de dho bera todos Vecinos de esta dho la
de Pt Julian de la Parroquia Antonio
Letrado dos de muchos Pesos
Firmamos en dho Fecte de que doy fee
Lem Dos Pesos, e dho
Juan de Letrado= Julian de
la Calzada

Es Copia fiel y verdadera de su Original
que queda en este dho Archivo de mi cargo
y para que conste lo Signo y firmo en
Ostanes a Veinte y Seis de Agosto de
Mil Ochocientos Quarenta y Quatro
Antonio Lopez Fernandez

Los a llestra Clausula Lus como sengue

A Maria Lebalza Viuda de Domingo Lba

Saj de Ana Lelabarrieta natural del

tedho Valle Vaypone Jo el Machuller

Jhena Salasa Cura Lestanes fueron Jl

Padrino D. Pedro de Serralta Y Bonatha

Lestanes D. Juan Lello bera Jshasnis

del nuo ffloc nottanes a Seinte dias del

mes deno buen bre año Lemb 1/2 S. J

Jes Jsette años = el Lic. Jo Jhena

Salazar = D. Pedro Lerena altta

Martin del nuo = el qual dho Capitn

lo eracado del dho libro fel Jfha

dera. de Pasm dello Don

Lemonio Jo fame enestte dho Valle

aquimcedia del mes Lotubre Lemb 1/2

Jescientos Jnobenta Zuaño = =

Jo Dn. dho Jhon Altta

Lic.

Jhuen enottzo libro Lebelaos Jende

fedecasa dos — Jolios Cuatro Jsettenta Jtes a llestra

Clausula Jues Como Sengue

Capitulo En Primero del mes de Enero de mil y
Año de mil y Seiscientos y Setenta y Quatro años Ante
Mi de Pedro Lopez de Prevenido En
Presencia de Phelipe de Mendoza y
Ybarra Juez Ordinario Padrino Don Pedro de
Arenaza y Doña Ines de Ostolaza testigos
Lucas de Arnotegui Thomas de Estrada de
Espinosa Vecinos de Mungia = de la Anteli
Jurisdicion de Ybarra ——— Por
el qual dho Capitulo a sido Concedido
Con el que queda en dho Libro aque mexor
Pido Por Parte de Dominico de Arrieta dho
Don Domingo de Arrieno en este dho Valle de
Otanes en dra me Paño antes dhos =
Leydo Pasó Ante Mi ——— =
Sirvio = Los Sres de Lugar ordinario Señor Publicado
Numero de Cargo de Varales Ter
tia Juramos y Damos fee a los Señores
Juez Presente Firmo como de Dn
Pedro de Arenaza Vizcaya Pedro de Legui
en Bandera Rmados Las Sentencias fecha
de Pasto Primos Y Relaciones dante

Otra parte es cierto Se ha sentenciado el mal
antiguo de este Valle de Ocotanes Que
Como tal administra los Santos Sacra
mentos a sus feligreses Que las Personas
Que estan al Pedeles Fue son quatro con
la dicha Sr. Juan de Dios Carrasco Sonriyal
escriptas Humano y letra Que las que
acostumbra hacer Gervasio Corabera
cho Firmado este dia con su Presencia
Juan bien Sentencia mos Que mas se
Guarde Santos Sentencias Que se hicie
sen Publicado En la entera fe Que dicho
en Virtud Y para que Conste Que
Conste de pedimento de Don Domingo de mio
yo y Calza Vecino de la Ciudad de Leon
Duna en el muy no ble y muy leal Senorio
de Vizcaya y Villa de Castro de Urdiales
Cabeza de Valle de Ocotanes Que en el
Presente damos Que Presente Firmamos
mos Y Firmamos en este dho Valle de
Juncal de Octubre de mil y Seis Cien

Ha Lunes = entre lunado = Leer pecar
ones = en = Eff = Valpa = entre termino de
Verdad = Simon de Capetillo = enoch
mono de Verdad = Pedro del Pino Cosme =
Don Domingo de niño Vezino de Lauro
de hordoña en el mismo de Lluvia de
Señorio de Vizcaya y de la Castilla de Castro
de Urdiales y Valle de Cottañes de la Junta
de Ampuero de su Juris dicion = Apoque
Dotempo echa Presentacion Ante Vm
de la Castilla Veguiñoria de Sentencia
dispachada por el Señor Corregidor
de Señores de Apuntadas generales de
Lo Señorio = para en su Virtud de
Hauiendo de Apreguntar en ella Pues
tas Probar y Articular segun por
ella Semanda en Pensado sia nobre
Simpleza de Lenguaje de Escritura no
Se Apongamos en esta dha villa
Siendo de Diferentes oficios no profe
Como tambien mi padre y Abuelos
Valle de Cottañes Londres y Fuenon
des Naturales mis padres abuelos y

Dlmas Pando mcontiene Lacant
Conpulsar Los libros Lelesiones De
Exetos an Leytta dhaulla como Lelbs
Pdte. Dñ Pnto los ofcios nobles ono
nfcos Que Dos Dhos mis pdes De
mas Pares emos mendo Ygnas
este efecto a Dñ. Pdo Dhgo co Le
Gulos anchos conduttan los libros D
Dchas elenones y dcxetos Sepongan
Patentes y demas fexto Conottan bren
Dñ Pdro nas y Gruen los Veynen
delos nobles Caualleros hubs Leal y
omores buenos Pechos Luetrene Ladha
Villa y Junta Paraque Lellos Ancita
Lion Le Dñ Bentura Lexs juran Que
en nombre dedho Senorio y dedha Cuad
de ordun a y del Sendico jno Cuad a
Leytta dhaulla Porlogue Llattoa
Lel de la Junta Lsamano asistencia
Dñ. Seraquen Con Sutta Ledhs La
Lones Carrayon Lestado engueneb
el Vor pues Dos dhos mis pdes

abogados Demas Para dos Como tambien
dellos ofrecio ornar pleas Que emos goza do
Sentenciando dicho lo enmanera que apa
rece Para los efectos que me Conbengan
Que ante Dusticia que pido y
Pongan a Continuacion dela Informa
Cion dada a Dn Dom de mono
Antte Por presentta la Paraguere Compla
Se Pecutte Por presente Quando lo
Questta parte Pide Con certtenencia de
Rumbo y dela Persona que se dice
Ser Citten Se le notifique que dos Indios
Por Cada Lorupenenales decentaquilla de
los Lugares dela Dunta de sa mano Con
Plan poruspartte en pone Pattente
Demanifiesto los archivos de papeles
Quetteneni oy entto de dia Cadauno en su
Lugar y Sentteen forma a Dn Ber
Nardo Lezcano en nombre de Mag
nifico y real Senorio de Su Dia
Ciudad de Honduña Coman do el Señor
Dn Ramon de Villamueba Pes

Alcalde mayor y Juez Condenado en esta
Villa de Carrizo de Ynfanzones la Segunda
Vez Don Diego Lorenzo y Comandante en ella
quince dias del mes Corriente de mil
Seiscientos y Cincuenta y Cinco años =
Ante mi Sebastian de Villanueva Diez = Ante mi
Simon de Capetillo ——————

Testigos — En continente — Salazar de la
Cadena y Diego Fernandez Cabezon de
Arriba y el dicho Fernando Corre
do enel dal Capitan Juan de Cama
cho de Abellaneda Vecino de Cuadonga a
Quien habiendo enfrente de Juez Corregidor
dicho Alcalde mayor y Juez Condenado
Paulas dies Cordia Cordamañana
Vecina en esta dicha Villa de Carrizo
Viuda de Sebastian de Villa de
Quien habiendo enfrente de Juez Corregidor
dicho Alcalde mayor y Juez Condenado
en esta dicha Villa de Carrizo
Por ante mi Sebastian de Villanueva Diez
Simon de Capetillo —————

Simon de Capetillo ——

Ciudad En Audiencia de los Reales Jueces

de Bienes de Difuntos Y Hacienda

de su Magd. Ciudad de Cebu y Leales

Islas Filipinas Y Juzgado de

Don Antonio de Salazar Caballero

del Orden de Santiago Gobernador

y Capitan General de Ellas

Por quanto Por parte de la Justicia

de esta Ciudad se me ha hecho

relacion que Simon de Capetillo

Vecino de esta Ciudad Casado con

Doña Maria de Leon Vecina de

esta Ciudad Otorgo Testamento

Cerrado ante Antonio de Salazar Escrivano

Publico y de Registro de esta Ciudad

en Veinte y Quatro de Octubre

de este presente año de la fecha

de este mi Auto en el qual

Entre otras Clausulas que

en el dicho Testamento

Se Contienen Dexo por

sus Albaceas y Testamentarios

a Doña Maria de Leon su

Muger a Don Antonio de

Salazar Caballero del Orden

de Santiago Governador y

Capitan General de estas

Islas Filipinas y a Don

Simon de Capetillo

Ciudad En la Villa de Carrion de la Ysla de Leyte

Islas de Mi Cargo de Octubre Dn Mil Sts

Ynobienta Juranos Zeledino doy fee
Cite en forma a Don Ventura de las pen
su en nombre de su Parte Para el efecto
Que el Licd.º Dn Juan de arriba Prebende
el qual entendido el thenor de esta cita-
sion Dixo estta presente de asistir en
el archibo de esta dha Villa y en el de la
Junta de esta mano a las oras que el
se le señala Para que a su vista se aga
la compulsa de los libros de elecsiones de
oficios y Patrones que el dho Licd.º
Juan Prebenen esttos dos por su parte
Puesta y lo firmo Doy fee Zeledino —
Bentura de las puen = Antonio = Simon
del Castillo —— ~ ——

Testimº del Archibo de Castro —

Yo Simon de Castillo A Lamus
Esno del Rei nro Señor Publico y per-
petuo del numero y Ayuntamiento de
esta noble y Leal Villa de Castro de
Urdiales una de las quatro de la costa

a llamar deo seni d(e) Nuzgos Secretario
y de orsfa alos señores que el presid(en)te(s)
ien en como oy dia de la f(ec)ha a las diez
del dia poco mas o menos se Juntaron
en la sala Capitular de la ayuntam(ien)to
de la d(ic)ha villa los señores Justicia
y Regim(ien)to que al presente son en
ella y D(o)n Fran(cis)co Antonio de Salazar
Iraurregui Sindico pro(curad)or g(ener)al
de los lugares de la Junta del balle
de samano de esta Jurisdicion d(e) S(a)n
Bentura de acs pro(curad)or en nombre del
muy noble y muy leal Señorio de b(izcay)a
y de la Ciudad de horduna para efecto
de abrir el archibo de papeles que tiene la
d(ic)ha villa en ella para ello haviendo preben-
do las tres llaves de el en cumplim(ien)to de
la carta y requisitoria d(e) Justicia des-
pachada por los señores Corre(gid)or
y diputados generales del d(ic)ho Señorio
a pedim(ien)to de d(o)n Domingo de Ligorio Vecino

En la ciudad de Sevilla dicho señorio
de Utrera Sevilla y valle de Lorcanes lea
la Ordenanza de Su Magd. Leon y Castilla
lo pone el dicho Alcalde Mayor de Leon
a la letra mayor Lucitta pone y Castilla
dicho dia Contenidas. En Pertenencia
dem dicho Sebro dicho dia dicho Sempre
Lenca dichos Semenzaron los papeles del
Contte los quales Lanego En dicho Sebro Ladron
dichos no dichos Cuadernos En Dos Cajas y
hombres buenos Pechos que tiene dicha
Villa Luc Parese dicho ninguno de
dicho dicho pasado dem D. Dichen
dicho Unico Alcalde D. Gregorio de Lena
Año de 1685 lo y mena al Alcaldesilla En Vecindad
clausula de pasados Leon dicho Pertenencio dem
Cuano Por D. Josep Antonio
Vallende Cana Dmnda D. Juan
Antonio de Salazar Izaguirre antepasado
nados non dados ningun al folio dicho

Buelta Paresi Ynaclausula Quen
se Don Dommgo de mjño hijodalgo
Jusonsallo en dho archibo Ynlibro de
elçiones y decretos Ordenado hasen
en primero de henero de dho año de sesjent
a° de 1685: y cinco — Quattrone Seisientos Dochofolas
eleñ: en que consta y parese a folio doz del
dho libro del dhomes — Cuyo thenor es
Sponbrado el dho Don Dommgo de mjño
hijodalgo Caballero noble hijo
dalgo Para el alcalde Mayor Jus
ticia Ordinaria de la dha villa Para
entro de el dho año ——— Y
Yten Sehallo otro libro enquadernad
de elçiones de Alcaldes y decretos fhe
cho en el año pasado de mill y
Sochentta y Siette — Quattrone Jun
a° de 1687. tos en Quarenta Dochofolas en que parese
eleñ — fue elegido y nombrado el dho Dommgo
de mjño en treintaydos no bles Caballeros
hijosdalgo Por Alcalde Ordinario y
General de dha villa como Parese

al folio primero dello Quaderno Igual
se admitido al folio Decimo dello
folio Comottan en Sanese al folio de
Lebuelta del ——— ——— ———
Quaderno folio otro libro enquadernado
Iguelmente al folio treinta y
Cinco en donde Comotto Lo confesado en dho Lugar
Iguales no Parese Leguelio
Confesado Igualmente Pero Juan Lo Cumplido
Lo en dho folio Cauallero Magabetta
Otro testigos en dha Causa hordinaria Cella
Cauallero hijo Dello

de 1694 - elez -

Hombres buenos Le hizo Juntar en
Lugar de la Dicha Puerta de mano de
Ella Su Razon el Yno Ante Juan
de San Martin Portes Escno de
Cabo de Peñabera e Cuyano de un
Mes a fojas 11 de dho en Padrones
de mas de Sumas que Dho g. Espa
Dha Dho Ymo en el Seiscientos
1624 Y Veinte Y quatro años en que pares
Padrones Que el Padron Luevhos Por cabeza
de otras Siendo en Padrones
Dommo Ruiz de Mercada Y Ped
de la Guera Vecinos de dho Valle Conta
Jpare que a Folio quarenta y Cinco
buelta a Veinte Y quatro Partidas
de la Vuelta de Vezmo esta Una la
Vida que Dize Dom Clemño hubo
dos= Y la segunda Partida de la Vi
Ita del dho Padron. Estraotra la
Vida que Dize Dommo de baza h
Jo dalgo Y en el mismo Padron tam
bien pares estan en Cuentos. otrosi

Los Vecinos del dho Valle Clottanes de
Los dhos Pueblos de mono Balza y
arben de bueno de las herrerias Deleba
rrieta y todos estan Puestos Desanpos
en el Porhos dho ——— ———
Lenamuno Contra y Lanse por
otro Padron que hus anse Mandan
Lavenzales y Laguntana alcalde por
Hermano Pedro Lagartos en no
dho ayuntam, enque Parisegue
caspar de Lampoda y Juan Clottanes
Selebo enpadronadores Fue dho
Clottanes el Cumplen enpadronaron
los Vecinos del dho Valle Sundras de
mil Seiscientos y cinquenta y ocho enque
Padrons Sale al folio Primero del Padron
Sola que dise ala parte de Clabs
ta de Vezindad Phelipe de mono
Clabs al folio dos ala parte de qua

Renta de Sisa de la Alcabala ayuda de la
Villa de Juidise Dampo de mono de Lado
Alcauer padron de los que pareze
non en la gaveta de dho Archibo Pare
que Domingo hasen enquatro de
Al de 685. del año pasado de hesenta de Sinco an
Padron tes Dpresno demado de mena Lon
hermano de mel no de los nobles hubs
dalgo gombzes buenos Pecheros que
tienen dho Valle Leottanes Pareçegue
Juan de Cavo Juan de mono de Pedro
dalende en Padronados nombraron
en Padronazon atodos los Vez dhos
Valle Jenel dho Padron a Folio tres
cientos Dnta a Derecho Cantida de
alcaua de Vecindad a Vna clausu
la de Juidise Dampo de mono Ven
dance en hordma hidalgo ———
Puerto dho Padron Jenel Segundo
Jubanfendo Contra Pedro de
Jueno Primero dicheba fha

Menson Lutto dos Esquierdas Lucas
Del Capp.to de Apellidos de mano de
la Cruz de las Heras y Elabarrieta
el Tan puesto Lenpadronado Sobre
dho Singue passa en los mesmos
Padrones Con que con Rerdan las dhas
Clausulas o otra Cosa en Contrario Yo
Juan Conte adonde Como Conbenga
En prueba Lutto dho los dhos Senores Ju
tta que firmo y demas Puntado endha
dha Capitular Por dho Comisado Ante
dho y Presentado en dha presencia dho el
Prevenido Signado y firmado de los
Nueve dho sellado Con el Sello de
Armas Leyta dha Con dos fhs
en dha dha Capitular ag.to dias
del mes de dho Corriente de 1822 Yn
tta de Tres anos entre renglones = a Cabe
Vala = en este tenor Verdad =
Simon de Capetillo
Jno Jph Ygarte
Simon de Capetillo

Archivo de la Santa de Sans de Padrones

tuvo del numero y asyento de Alcalde
de Astorga Don Pedro Vaca de Valcarcel
llamado Leoncio Lebrero en nombre de su
padre y como tutor y curador de sus hijos y del menor Don Lorenzo y Don
Diego Leoncio Lorfea alos Señores
que presente fueron en cumplimiento de
lo que Ymbiò a. decir por despacho de su
Señoria. Corregidor Diputados Gene
rales del mui noble Ynviolable Señorio
de Viz.a. a pedimiento de Don Domingo
de mino Alcalde Mayor de dha villa
y de la Ciudad de Orduña Hijosdalgo
de solar conocido de la Junta de Sayavedra
sobre Ynformacion. de la genealogia y
limpieza de sangre. que pretenden
de hacer de su padres. abuelos. y demas
sus mayores. y pasados por ambas líneas
Paterna y materna de Don Bernardo
de Arteaga. Cuesta y para dho efecto por
parte. dedho Señorio y de dha ciudad de

Con una llegue a la puerta del de San
Nicolas de Valle de Samano donde esta
el Archivo de papeles Que tienen los Al
caldes de la Junta. Enque se Compre
ende el dho Valle de Carriedo Pe nella
Valle a Don Juan Antonio de Salazar
Juan Diez Sindico Procurador Ge
neral de dha Junta Ju. Pedro de La
lado. Juan de Somorro Y Sebastian
de Llanta da. Regidores Capitulares
de dho Valle de Samano Juxenes
presentes de todos. a Vnicos Y Pa
sionistas. Y en presencia del dho Archivo Le
yeron Y Vieron Y Reconocieron Claues
Y Cerraduras Con sus Llaues
Y Cerrojos Y Pestillos. Y Entre todos
los Libros Enquadernados Y Pa
peles Manifestados En el qual. Pareciendo
Unos Papeles de los Nobles Caualle
ros hijos dalgo Hombres buenos
Pecheros Y Vecinos de los Lugares de dha
Junta. Y Auiendo determinado Se halla

Padron

Fue el Primero Fue reconocido haser
Cabeçera Aquatro de Legua enbiada
ano de mill Quinientos Sesenta
y Siete. ante la Justicia ordinaria
Fue alaron hera. dedha villa de Carro
por testimonio de Gaspar de mvño
et Carvano de vecindad Cuca-
Fazienda Setenta cabeçes Cedula Questa allo fue
rederpachada Tenel parezer et.
Calpros Empadronados. por nobles et
labradores notorios Asolución de
Fuero Juzgado, Marcos de Farai Sancho
delas hexenturas Asolución de Sest.
Abuelta de dho Padron. Domingo de
mvño Diego de mvño Juan dela
Calzada. lo pedescalza. San Juan dela
el grueza Sancho calza. Tenel se
gundo padron. Fue por la Justicia
hordinaria de dha villa. Secomenco
haser. Cinbiente Fuero de Se

Padron de 1596

ptvembre. dellano passado dem.ll quss
mientos. Inobenta Seis. Enbirtud
dellas. rreales provisiones. ponte el
tvmonio de Faria. de Penabera. es.
criuano. dellumero. Juntamente
de dhazilla. conisa Ipareze. estanes
Cipros. Jenpadronados. aliruempos
nobles. notorios. tiles. dago. alfolio
Duciemtos. Joenbe. Jdos. Jducemtos.
Joenbe. Jtres. Domingo. debalza
Phelipe. bueno. delas. herrerias. Do
mingo. demiono. Diego. demiono
Sancho. bueno. lopedebalsa. Jemelbes
cer. Padron. comencado. hazer. por la
dha. Justicia. dano. demill. Seis.cien
tos. Jocho. quesecauo. enel. demill
Padron de 1608 — Seis. Cientos. Otzze. pontenimos
de Carlos. dePenabera. tamienenbre
tud. demeales. Provisiones. conta
Ipareze. alfolio. Duciemtos. Inobenta

Años Quarenta Sesenta Siete Du
ciento Sesenta Quatro estaues
Cristos Sempadronados por la mas
mas[illegible] demobles nobezinos hijos
dalgo Domingo Lebaza. Phelipe
bueno delaheneras Enel Sitio
dho Cndho Año demill Seiscientos
Treze. hezarze Judon capitular. dedho
balle. deotaues Domingo demiño
delacalzada Diego demiño Sancho
bueno delas heredades. Senatio Pa
dron Lucena apante delos tierme
ferados. Luebanuiendo mesue Exi
uido Tmostrado lo Cndho Sancho uopon
estandecho antelaJusticia. hoy dos
mania. de Manilla. de Cartao dela
dvales. elano pasado demill Seis
Sdel636. Cientos. Sesenta Seis. pontes
Padrons Firmolo de Pedro de Plaza. es Cno
Cano delnumero Ca Juntamiento

dedhanilla Que alasaronhera. donde
Conta Sparece. alsolo ver buelta
estanes Cripto Sempadronadorpor
tales nobles notorios hijosdalgo Do
mingo demiono Juan Juan demiono
Domingo demiono hijo de Phelipede
miono. Idemanda debalza Sumaden
ausente Enlaciudad dehordana I
gaspar Ilucas demiono vodorlorqua
les Que enrazon. delos dhos Quatro
Padrones desuso mencionados bun
Expressados. estanescripto Jasenda
dos. Cnellos. Cntreotros muchos no
bles notorios. hijosdalgo Quevene
eldho valle. deotranes porquelosdela
dalugar. deladha Junta. estanescri
ptos Sempadronados. Expresalmen
te Clos lugares Valles delaberin
dad. decada Uno Iporquelosnefen
dio erari Ipanese delosdhos Padrones

Los bolbí aponer. En dho Archivo Enpresen
cia de todos los Sitios tanes. Zaquemenze.
Sitio Yparaqueari Conde adonde Juan
Conbenga. porhaverlo Conocido Y Conzer
tado Comodhoes dos espresente Signado
Y firmado Endha parroquí al. aquidnce
dias del mes de octubre de mill Setezien
tos Inobenta Yunos Siendo presen
tes por testigos los dhos. Don Bernarda de
Arpura. Y Don Juan Antonio de Salazar.
Y Juanegui Pedro delando Carbeno el
Cuzano del numero de dha villa de Ca
zo. Enterbonio de Verdad Simon
de Capetillo = el Joel sobre dho Simon de
Capetillo Aparesio el Cuzano arriba
Enbestida Lexitimo Dofecaribien
Sello 1º de ofrezios sa cado del libro del Sumon
a todos los Lenores Yuez espresente
orezen. Enconmolugo alcalde yuez.
Yxecutorio mano de Suso el dho Don
Juan Antonio de Salazar. Ante mi

En sitio antemi Conmotal Sindico procura
dor General dela Junta de Sanano el li
bro de elecciones Tacuerdos de dha Junta
Queesta Enquadernado enpergamino el
qual hauiendole oyeado Y mirado estando
presente. Don Benuenade Axpuru que
hacelas partes delos Señores Sindicos
Generales del mui noble Vanuilea. Señor
de Viz a. Y del dela cerrada d Señor duna de
dhos Señorios Pemeloneta Ypareze Que el
año demill. Seiscientos Doze fuesse
Junta Capitular. deValle deOtaner donde
es natural Y Vezino Don Domingo de
miono Ybarra. Domingo demiono
Delano demill. Seiscientos Y quarenta
Y Vn Y lo fue anuuen. deldho Valle
deOtaner Domingo demiono Del
año demill Seiscientos Y quarenta
Y seis Juan demiono Delano demill
Seis Cientos Y quarenta Y siete Juan
de miono ebriego Delano demill Seis
Cientos Y cinquenta Y uno. Boluio

haser xre Isidoro Capitular. dho balle.
el dho Juan demóno elbieso Selano de
mill Seis ciéntos Scinquenta Sclos &
fue Domingo demóno Seldemill Seis
Cientos Y Cinquenta Y Seis. Phelipe
demóno Seldemill Seiscientos &
Cinquenta Socho Juandemóno el
bieso Seldemill Seis cientos & Se
senta Socho Juandemóno Simozo
Seldemill Seis cientos. Sesenta Yquatro
el dho Juandemóno el mozo Seldemill
Seis Cientos Y Setenta Sonno el dho
Don Domingo demóno Sbalza. Sese
presende Ypor hallarse ausente del
dho balle desaser En dha ciudad. dehor.
duna parare Sesuó poder. el dho Phco
Juande Sbarez Vezino de dho balle. Sel
ano demill Seiscientos. Y Setenta Yo
cho boluio el dho Don Domingo demu
ono Sbalza. asen electo por su Sedor
Capitular. del dho balle. Y Contra. Luego
Asiesuó Personalmente el dho

ofiçio como todo mas poçerbenuo comba
Ypareze eldho libro aquemeenregi-er
por hauerle buelto dentregar adho Lic
dico procurador Jeneral. Ypara queau
Conste. adonde Como conbenga. Leman
dado del Señor Alcalde maior. delas
Iladecartas de Ydiales a Pedimento
deldho Don Domingo demiño Ybalza.
Dorel presente. En laparroquial San
nicolas. delballe. de Samano aquince
Dias delmes deoctubre. demill seis
Enbos Inobenta Yunaños Yenfee losigno
Yfirmo Siendo testigos. albercouneSin
Conzentax. eldho libro eldhobenta
de Axpuru. Y Sindico procurador Je
neral. deladha Junta. Y Pedro delbend
Carrero Vezino Descruano delnumero
de ladhauilla. de Castro = En testimon
de Verdad Simon de Caperillo ——
e Yoel Sobre dho es Cruano Donfee Y
Lertifico. Quela Informacion deesta
Exhapaxte. Con las Conpulsas. Yel dho

ñor Juez a Continuación, Entrego
a Lapaxte. de Don Domingo Lenton
Valzaxte que vente. Con la cantaxte
Juriſdicion. de Juridicion que ba por cauesa
Jenuniabitud Jeanobrado los dhos
autos Enquazenta Jdos fojas escriptas
Con esta. Confeſlorigno Jſeimo dho
Juamez Jano azzibadhos = Enoeſdmo
mo de Jlerdad = Simon de Capetillo —
Don Domingo Lenino Jeino dela Ciudad
de Jorduna Jalcalde hordinario deella Pa
resco Ante Sſ. Jo xpesona. dem Jpresna
dos. Jdigo que Jo hube pedido ante Sſ.
Se me despachase Cartaxequisitoria. para
dar Jnformacion. de mi nobleza Jlimpieza
de Sangre Jdemas partes Jcalidades Que
Con vienen. Con mi Jdemas mis autoxes
Jhaxemos mandado Sſ. despachar
Con esta cion. dedos Jsin dicos Jenez dos
de Sſ. Jshaciendo. Cumplimiento
miento Jcadauno Jnformacion J
Cumplido dufezentes papeles Jnstru

mientos Q vuo duren. a dha mi nobleza. Y
limpieza. de sangre. Con dha. Otazion Q sea
lo que presento ante V.S. Con el Juramento
neserario. por donde Consta. ser Yo mi pa
dre. abuelos Y demas pasados. nobles hijos
dalgo notorios de sangre. Y Conocidos Y
Por tales. Y aver obtenido honores. onorifi
cos. Q se rean dado. Y dan. a los tales Y todos
Jº. Y nuestros. Y asimismo ser descendiente
de las Casas Y Solares. de mi dho. Y del
barrio de lazerna. del valle de orozmes
Y de la de la Calzada. Y de las de las herrerias.
Y de las Casas Y Solares Q estan en el
barrio de la guerra. En dho valle Y de la
Casa de labarrieta. En el valle de goyo Y de la
Y de la casa de Allende. Q tiene en San Pedro
de Faldanes. Y de la de boliza. Y tiene en el
dho valle de orozmes Y de la de Suso en
el Concejo de Soportuna. Todas ynclu
dho Señorio Y valle de orozmes. Como mas
largamente. Consta Y parece. de dho. Y

formación Como à Vista a V.S. Pido y Su
plico mande declarar, Ser Yo Idemes mis
autores nobles hijos dalgo notorios de San
gre, limpios de toda mala raza de Judios
moros, Inmediamente Conuerzados Xpianos
tal Apostal. admitiéndome ala Verdad
deeste Illustre noble. Y siempre leal Señorio
de Vizcaya. Y queriendo Gozar todos
los onores Preeminencias. franquezas Li
bertades Fueros goazdan, y deuen los
nobles hijos dalgo Viejos naturales
Solariegos Publicos delas tres Publicas
Villas Ciudad deeste dho señorio Como
asta aqui cobrado Obtengo Y Quanto
tracaron Y Pido Y Consumado
Sentencia. acostumbrada. arancelada Y
Que deste Pedimento Informacion Y
Instrumento Y Pongo en el
determinado por V.S. Y me den el
Traslado otros dos que pido y dicen Y
dos Con el Sello Mayor Y Firma de

Ante el Secretario de S. S. Leyo la forma a Dn
Juan Bap.ta Deorrantia

Auto = Por presentada esta peticion Ha Informacion
Que ella refiere. Comuniquese. Mande dar
traslado a qualquiera de los Sindicos Jenera
les de este noble Señorio de Viz.a. Con lo que
se oyo Justicia para aprobeer Justicia lo
mando Sus Señorias de los Señores Corre
dor Diputados Jenerales deste dho Seño
rio. Cnesta Villa de Bilbao a Diez de Octu
bre de mil Setecientos sesenta y Tres años
decretado = Don Phelipe Leonse Zavalet
Don Juan Bap.ta de Yribe Juribarri =
ante mi = Juan de Ugarte

Notta = En dha villa Dho dia Sobredho se Secretario hize
notorio el pedimiento Cauto de suso
de esta otra parte En cuya virtud Dn
Juan Jph.e de Lezamo Sindico Jenera
l deste noble Señorio de Viz.a Jurando
lo Se le entreguen todos los autos para
Conducir Con el Caracter deste dho se

rnado estorzar por dho Señor Juez Comi'
el dho Secretario = Don Juan Sebastian de Balzaraue
Juez de Cubia

Multa = Al Cestigo Informacion de Hidalguia Seca
da a Cabeza Incoada de Don
Don Domingo de Mendoza Alcalde Ordina
rio de la Ciudad de Honduras Natural
de Valle de Orozco Jurisdicion de la Villa de
Castro de Urdiales hijo legitimo de Felipe
de Mendoza Marchoneria Imaria de
Balzalue Sivmanuten Prieto &mo.
de Domingo de Mendoza de la calzada y
Isabel bueno de las Herrerias. y de Domingo
de Balza y Anadela bañueta sus abuelos. Pa
ternos y maternos todos Vecinos Na
turales de dho Valle de Orozco y los de
mas autos. a que dio mento echos.
Y hallo Que dho Don Domingo a provado
bien. Cumplida. y Concluientemente. lo dha
Sus Pitacion. en Prima. de Cendencia. y Nobleza
Y hauer Cumplido Con lo que previenen las
le Yes del Fuero de este Nuestro noble Y mui leal

Señorío de Vizcaya, para abrir en todas
Cada una de sus anteiglesias villas encar
tamientos mercados. Ferias y plazas.
Para poder continuar. Sobre lo que
Con el Corregidor Justicia. de dha ciudad,
Y para Poner, Cuerda. Y en todas las demas
Dhas Repúblicas todos los oficios Públicos
y Concejiles que se acostumbran dar Y Repartir los
Alcaldes ordinarios. Regidores Diputados y Procu
radores de Causas. Como también algunos Y
Cualesquier. de los Que se dan Acostumbran
Repartir En el Corriente Presente de dha
Villa Su Noble Y Muy leal Señorío de la
Provincia Y Merindad de Durango Y
Su Jurisdicción General. Ofrecimos el
Juramento a Dios Y Una Cruz de derecha. de modo Y
Forma Que Don Juan Francº de Barandiaran Licenciado Juntas
de Arneraga Corregidor

Sentencia En la Villa de Bilbao a Veinte días del mes
de Octubre de mill Y Seis Cientos Y Noven
ta Y Quatro Por Su Señoría los Señores

Ldo. Don Juan Ibarra de echalar del Consejo de Su Magd. Su oidor en la Real audiencia y chancilleria de la ciudad de Valladolid Don Phelipe de orue Zarbieto y Don franco. aparicio de Ibarzabal Corregidor y Diputados Generales de este muy noble y muy leal Señorio de Vizca. por testimonio de mi franco. de ubira escrivano real de Su Mag. secretario de este dho señorio sus Juntas regimientos y Diputaciones Generales = haviendo visto la Ynformacion fees de bauptismos casados y velados y demas testimonios sacados y compulsados de los libros y padrones en ellos mencionados con comission y provision de su señoria y los demas autos fechos y executados y obrados en su virtud y el parezer y consulta de esta otra parte = Dixeron sus señorias haver por aprovado y justificado Don Domingo de miono vezino de la ciudad de hordunna

les el suo dho ponrè Supadres abuelos
Bis abuelos Paternos. Y maternos. Y demas
Supasados. christiano biejo limpio deto da
malazaza. de todos modos. Y nuebamente
Conuertidos. amuestra Santasa catolica A
postolica romana. Y debor penetenciados por
el alto. Y supremo tribunal. delasanta Je
neral Inquisicion. Y deotra qual Quiera
zepto Dnacula Inferioora S, zeprobada
Y demas. deella nobleziso dalgo notorio
de Sangre. = Cuia. conseuencia Viendo
dela Suzidicion. Autoridad Facultad.
Quesele esta concedido a sus Señorias
Postasien. delfuero decerredho Señorio
del Capitulado de la Vnion. Quesehizo en
Cortes. Sus Villas Ziudad. Queesta confir
mado por su Mag (Que Dios de) zedela
xasan Cdeclarazon. por talchristiano
biejo limpio detoda malazaza. dedhos
Padres modos. Y nuebamente Conbez

dor adhamuerta Santafee Catolica apo-
stolicaromana. Y dedhos penitenciado por
eldho Alto Supremo tribunal dedha San-
ta Jeneral Jnquisicion. Jdeonagual
Juvenazepta Jmacula. Jnfertuosa
rrefrenada. Jademas decllo nobleyhodalgo
notorio desangre. Jlecadmitiran Jadmi-
tiron. alascunidad detodocstedho senorio
Jurisdiccion Ciudad Encartaciones Jnme
diedad deDuranco fieles delas Anteg-
lesias Alcaldes Jueces hordinarios de
dhas villas Jurisdicion. Y demas personas
dequalquier estado Calidad Y Condicion
Queseau Cnestedho senorio a Jan Juan
gan. aldho DonDomingo demiono
pontalbezino Ylegoanden. todos los oficios
Excelencias Jnmunidades Prerroga-
tivas franquezas Libertades Y Sele
xcepciones Jagauuzepaxtis. todos los
oficios Publicos Jurisdiccion Juredan-

Yntepartes. alostalesnobles hijosdalgo Viz cai
nos oxillanos como Anterdehagoza. por
lexta noble hijodalgo seledio Yntepanio
alcho DonDomingo demiono eldezesh
dozdecrte dho Señorio Yalpresentelen
Enladha Ciudad dehonduna Alcalde Y
Juez hordinario Yotroscargos Yguales
onorificos Yasiencomandauan Yman
daron. anveldho Secretario Yuespara
Lucaldho DonDomingo demiono Sucs
sos Ydescendientes les Sirua detitulo Y
goarda. desudenecho Subycia. ledeeltras
lado otrasladados. Yuenepidiere signa
dos Enpublica forma. Ysellados Conel
sello mayor decrtedho Señorio Yotro para
Su Archivo Enconformidad delosdeze
ctos, Yuelodiponen Ymandaron alos
Yuales Yderdeluego paraquando Pidieren
Yentregasen. Yinterponian eYinterpusieron
Sus Señorias todasuautoridad Ydecretoju
dicial. Yporesto Suauto asilomandaron Y

firmaron. Y en fee de todo Y doi dho escriuano
lizenciado Don Juan Juarez de Echalaz = Don
Phelipe de Oruè Zarbieto = Don Juan Apariçio
de Ybarra Zuaibarri = Antemi = Juan de Ybarra =
Cm^do = ff = no = Cuenta = de = Cn = tes = de = Ciudad = Ante Y
gleua = Zqueco = Don Juan de Ybarra = en Real de Sumy
Escriuanio deste Mayordo. y Muy Leal Senorio
de Cinca a. Presente fue Mandado q̃ que. dentro
de Catorce dias. deste. Cabildo. concuerda. con todo
lo. q̃ queda. en mi poder y q̃ fiel. como. tal. le. Cit
tano deste dho. Senorio. lo. Cumpla y firme. Y
selle con este dho. Mayordo. dho. Senorio
Y Comunidad de Belsinas. Mezinta y Cinco
dezmos. deste. de Mill y Setecientos. y Cinco años

Dor
Pres=

En la Corte y Sala Capitular desta M. N. y Mui
Leal Ziudad de Hordu~na a veynte y cinco dias del mes de diz.e de Mill y se
is Noventa y Onze estando juntos y Congregados los Sres Justicia y Regi.no
della segun Costumbre - especialm.te el S.r D.n Fran.co Baron y Garaicoa
Lugar.te Alcalde y Juez Ord.no de dha Ziud y su Jurisd.n por el S.r
Regm.to y, el S.r D.n Luis de Reta Sol.or Sindico Procur.r General y
los Sres Luis de Santa Marina y Antonio de Perea y Zorrilla Regido
res y por testim.o dem El pres.te Escno. de Cam.ra de Ayuntam.to D.n Dom.o
de Mioño. Alcalde Ord.no de dha Ziud en dho Lug.r Juez.to
Ante Su Señoria. La q.l informa.n de la Genealogia Nobleza y limpie
za de Sangre Luis la contenida en Sesenta y Nueve fojas en esta
despachada por los Sres Corregid.r y Diputados generales de Mui
Mui leal Señorio de Viscaya Refrendada de fr.co de Zubia Su Secret.no
fha en Mu.a de Treynta y Nueve de este de ano = la q.l Visto por su Señoria
Jque fha Cuenta forma. declaro al dho D.n Dom.o de Mioño, ser Xp.tt no
Pres.o limpio de toda Mala Raca de Judios Moros y demas Penitenciados
Pobl.r of.o de Layn.g.n ni de otra Secta reprobada. Ni de los Nuevam.te
Convertidos a~na fha Sancta Catholica. Tambien ser dho Sr y Sus Antepasados
Hijos dalgo Notorios limpios de Sangre y Solares Conocidos de Solar
y que Concurren En el los Requisitos y Calidades q se Requ
ren p.a obtener y exercer El Oficio de Alcalde de dha
Ziud y los demas Oficios honorificos que En ella se Consuelan dar a
los Sres Cavall.os Hijos dalgo de Sangre notoria. En cuya Virt.d Sp.do
la Señoria Sea admitido a dho D.n Dom.o de Mioño. a la Vez.da
de dha Ziud y se le guarden Pagan guarden todos los honores

Y sepgrone Inmunidades Prerrogativas franquezas
y Libertades q̃ le obserban Guardan. alas per.as de Seme
jantes Ciudades y que p.a su Rey.do sea leden Los Ter.os dos amonzados
que prdiere Sellados con el sello May.r desta n.ra Cu.a. a todos
Los q̃ la Sala da dho de Sello Interpona Gnterpuso su auto
ridad y decreto Judy.al en q̃ Halg.r dedo Y sus.a lo firmo
no Secretario Cufee de sello=
Ex.le
Martin Garson
Garson y Ayala
Juan de Santa Marina
Antonio de Perez Sorbe
Rubrica
Rubrica

Lo Vso Mag.d Rocano en el Real Juzg.o de Num.o Ayuntam.to
desta Villa de Ntra Señora de Luz alo que me hallo emy Rl sello
Lodeno. Firmo y f.m dho Sr.a sello ser de Cavo con su sello mayor=
Mrz.
Vocano
Ant.o Prescudo de p.ta=